

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

**PRESIDENTE**  
Diputado Héctor Vicario Castrejón

Año I Tercer Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 13

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
06 DE OCTUBRE DE 2009

### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 3

ORDEN DEL DÍA Pág. 3

ACTAS Pág. 5

### COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Acuerdo suscrito por los diputados Juan Carlos Ponce, Sergio Solís Suárez, Heriberto Lugo Contreras y Arturo Guzmán Abrego, presidente y secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que instruya al secretario de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de aumentar los recursos del ramo 33, aportaciones federales, a los estados y municipios; así como canalizar los subejercicios presupuestales para promover políticas o acciones emergentes en el ámbito presupuestal, fiscal y administrativo que apoyen las finanzas estatales y municipales e informe, en los términos del artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre el resultado de las acciones y medidas utilizadas por las dependencias y entidades federales, para llevar a cabo la reducción del gasto en relación al Programa de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control Presupuestal Pág. 6

- Oficio signado por los diputados Juan Carlos Ponce, Sergio Solís Suárez, Heriberto Lugo

Contreras y Arturo Guzmán Abrego, presidente y secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten acuerdo por el que se exhorta a los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que al razonar su voto nieguen las solicitudes de licencias indefinidas requeridas por algunas integrantes de la misma, solicitando la adhesión al mismo Pág. 6

- Oficio suscrito por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación a la solicitud realizada por la profesora Ma. Guadalupe Deloya Leyva, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para dar de baja bienes muebles en estado inservible, propiedad del mencionado Ayuntamiento, solicitando sea archivado como un asunto totalmente concluido y sea descargado de los asuntos pendientes de esa comisión Pág. 6

- Oficio signado por el doctor Edmundo Román Pinzón, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, por el que remite el informe financiero correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto de 2009 Pág. 6

- Oficio suscrito por el licenciado J. Jesús Villanueva Vega, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el que remite el informe cuatrimestral correspondiente al ejercicio fiscal mayo-agosto de 2009, del presupuesto erogado por dicho tribunal Pág. 6

- Oficio signado por la diputada María del Carmen Dávila Aguinaga, secretaria de la Diputación Permanente del Congreso de

Guanajuato, por el que da respuesta a un acuerdo aprobado por este Honorable Congreso Pág. 6

#### INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 6

- De decreto por el que se adicionan la fracción XXIX al artículo 49 y el artículo 73 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por los diputados Miguel Ángel Albarrán Almazán, Francisco Javier García González, Florentino Cruz Ramírez, Ernesto González Hernández y Lea Bustamante Orduño, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 10

- De decreto por el que se adiciona el artículo 140 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 12

- De decreto por el que se deroga el artículo 178 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 13

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen que recae al mandato dictado por acuerdo parlamentario de fecha 14 de abril de 2009, por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual acepta la recomendación número 9/2009, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo del recurso de impugnación número 2008/312/2/RI, promovido por el señor Juan Rodríguez Mancilla, en contra del ciudadano Héctor Romeo Torres Ortega, en su carácter de presidente municipal de Olinalá, Guerrero, durante el periodo constitucional 2005-2008, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 16

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, envía atenta solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Felipe de

Jesús Calderón Hinojosa, para que previo estudio y aprobación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, emita el decreto por el que se declara Zona de Monumentos Históricos o Centro Histórico, al centro de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 19

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rubén Valenzo Cantor, por el que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, para que haga uso del presupuesto asignado en el programa "Impulso a la Dinámica del Sector Turismo" y genere las acciones de desarrollo para el circuito turístico Río Azul, así como la correspondiente promoción y difusión a nivel nacional de los servicios turísticos de los lugares como Santa Fe, las Grutas de Juxtahuaca, que se encuentran dentro del municipio de Quechultenango, Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 20

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta de manera atenta y respetuosa a los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, a incluir en los consejos de administración de sus respectivos organismos operadores del agua, a la sociedad civil organizada y asociaciones civiles del ramo, con el propósito de conformar un Consejo de Administración Plural representativo y ajeno a intereses políticos de cualquier índole, según lo mandata el artículo 47 Bis de la Ley de Aguas del Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 22

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, por sus siglas (Cicaeg), para que concluya los trabajos de la carretera que comunica a Xalitla-Ahuelican, para impulsar el crecimiento y desarrollo de los pueblos indígenas en el Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 24

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al

**Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condenan los reprobables hechos de violencia y abuso innecesario de la fuerza pública del 1 de octubre del presente año, para con el grupo de personas que solicitaban audiencia con el encargado de despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ciudadano Albertico Guinto Sierra, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución**

Pág. 25

#### INTERVENCIONES

**- Del ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, al conmemorarse el 192 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**

Pág. 27

**- De la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez, con motivo del "Día Internacional del Docente"**

Pág. 28

**- Del ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, en relación a la agresión a dirigentes y militantes del Partido de la Revolución Democrática, por parte de elementos de la Procuraduría General de Justicia**

Pág. 30

#### CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 31

**Presidencia del diputado  
Héctor Vicario Castrejón**

#### ASISTENCIA

##### **El Presidente:**

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva pasar lista de asistencia.

##### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Con gusto, diputado presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, García González Francisco Javier, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Rocha Ramírez Aceadeth, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilo, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

##### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Francisco Javier Torres Miranda y para llegar tarde los diputados Esteban García García, Faustino Soto Ramos, Ernesto González Hernández, Catalino Duarte Ortuño, Juan Manuel Saidi Pratt y las diputadas Guadalupe Gómez Maganda Bermeo y Gisela Ortega Moreno.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 45 minutos del día martes 6 de octubre de 2009, se inicia la presente sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al mismo.

##### **El secretario Ramiro Jaimes Gómez**

Con gusto.

<<Tercer Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 196 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, celebrada por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día domingo 13 de septiembre de 2009.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 25 de septiembre de 2009.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Acuerdo suscrito por los diputados Juan Carlos Ponce, Sergio Solís Suárez, Heriberto Lugo Contreras y Arturo Guzmán Ábrego, presidente y secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que instruya al secretario de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de aumentar los recursos del ramo 33, aportaciones federales, a los estados y municipios; así como canalizar los

subejercicios presupuestales para promover políticas o acciones emergentes en el ámbito presupuestal, fiscal y administrativo que apoyen las finanzas estatales y municipales e informe, en los términos del artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre el resultado de las acciones y medidas utilizadas por las dependencias y entidades federales, para llevar a cabo la reducción del gasto en relación al Programa de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control Presupuestal.

II. Oficio signado por los diputados Juan Carlos Ponce, Sergio Solís Suárez, Heriberto Lugo Contreras y Arturo Guzmán Ábrego, presidente y secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten acuerdo por el que se exhorta a los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que al razonar su voto nieguen las solicitudes de licencias indefinidas requeridas por algunas integrantes de la misma, solicitando la adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación a la solicitud realizada por la profesora Ma. Guadalupe Deloya Leyva, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para dar de baja bienes muebles en estado inservible, propiedad del mencionado Ayuntamiento, solicitando sea archivado como un asunto totalmente concluido y sea descargado de los asuntos pendientes de esa comisión.

IV. Oficio signado por el doctor Edmundo Román Pinzón, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, por el que remite el informe financiero correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto de 2009.

V. Oficio suscrito por el licenciado J. Jesús Villanueva Vega, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el que remite el informe cuatrimestral correspondiente al ejercicio fiscal mayo-agosto de 2009, del presupuesto erogado por dicho tribunal.

VI. Oficio signado por la diputada María del Carmen Dávila Aguinaga, secretaria de la Diputación Permanente del Congreso de Guanajuato, por el que da respuesta a un acuerdo aprobado por este Honorable Congreso.

#### Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adicionan la fracción XXIX al artículo 49 y el artículo 73 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por los diputados Miguel Ángel Albarrán Almazán, Francisco Javier García González, Florentino Cruz Ramírez, Ernesto

González Hernández y Lea Bustamante Orduño, solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona el artículo 140 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se deroga el artículo 178 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, solicitando hacer uso de la palabra.

#### Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen que recae al mandato dictado por acuerdo parlamentario de fecha 14 de abril de 2009, por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual acepta la recomendación número 9/2009, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo del recurso de impugnación número 2008/312/RI, promovido por el señor Juan Rodríguez Mancilla, en contra del ciudadano Héctor Romeo Torres Ortega, en su carácter de presidente municipal de Olinalá, Guerrero, durante el periodo constitucional 2005-2008, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, envía atenta solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que previo estudio y aprobación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, emita el decreto por el que se declara Zona de Monumentos Históricos o Centro Histórico, al centro de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rubén Valenzo Cantor, por el que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, para que haga uso del presupuesto asignado en el programa "Impulso a la Dinámica del Sector Turismo" y genere las acciones de desarrollo para el circuito turístico Río Azul, así como la correspondiente promoción y difusión a nivel nacional de los servicios turísticos de los lugares como Santa Fe, las Grutas de Juxtahuaca, que se encuentran dentro del municipio de Quechultenango, Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta de manera atenta y respetuosa a los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, a incluir en los consejos de administración de sus respectivos organismos operadores del agua, a la sociedad civil organizada y asociaciones civiles del ramo, con el propósito de conformar un Consejo de Administración Plural representativo y ajeno a intereses políticos de cualquier índole, según lo mandata el

artículo 47 Bis de la Ley de Aguas del Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, por sus siglas (Cicaeg), para que concluya los trabajos de la carretera que comunica a Xalitla- Ahuelican, para impulsar el crecimiento y desarrollo de los pueblos indígenas en el Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condenan los reprobables hechos de violencia y abuso innecesario de la fuerza pública del 1 de octubre del presente año, para con el grupo de personas que solicitaban audiencia con el encargado de despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ciudadano Albertico Guinto Sierra, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

#### Quinto.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, al conmemorarse el 192 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez, con motivo del “Día Internacional del Docente”.

c) Del ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, en relación a la agresión a dirigentes y militantes del Partido de la Revolución Democrática, por parte de elementos de la Procuraduría General de Justicia.

#### Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 6 de octubre de 2009.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

#### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 11 asistencias de los diputados y diputadas: Juan Antonio Reyes Pascasio, Héctor Ocampo Arcos, Irma Lilia Garzón Bernal, Celestino Cesáreo Guzmán, Enrique Herrera Gálvez, Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Antonio Galarza Zavaleta, Silvia Romero Suárez, Florentino Cruz Ramírez, Juan Manuel Saidi Pratt y Sebastián de la Rosa Peláez, con lo que se hace un total de 35 asistencias.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

#### **ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos “a” y “b”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno los días domingo 13 y viernes 25 de septiembre, respectivamente, del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a" solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor de este Honorable Congreso.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes documentos:

I. Acuerdo suscrito por los diputados Juan Carlos Ponce, Sergio Solís Suárez, Heriberto Lugo Contreras y Arturo Guzmán Ábrego, presidente y secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que se exhorta al titular el Poder Ejecutivo federal, para que instruya al secretario de Hacienda y Crédito Público con el objeto de aumentar los recursos del ramo 33, aportaciones federales a los estados y municipios, así como canalizar los subejercicios presupuestales para promover políticas o acciones emergentes en el ámbito presupuestal, fiscal y administrativo, que apoyen las finanzas estatales y municipales e informen los términos del artículo 61 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sobre el resultado de las acciones y medidas utilizadas por las dependencias y entidades federales, para llevar a cabo la reducción del gasto en relación al programa de austeridad, racionalidad, disciplina y control presupuestal.

II. Oficio signado por los diputados Juan Carlos Ponce, Sergio Solís Suárez, Heriberto Lugo Contreras y Arturo Guzmán Ábrego, presidente y secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten acuerdo por el que se exhorta a los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que al razonar su voto nieguen las solicitudes de licencias indefinidas requeridas por algunas integrantes de la misma, solicitando la adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación a la solicitud realizada por la profesora Ma. Guadalupe Deloya Leyva, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para dar de baja bienes muebles en estado inservible, propiedad del mencionado Ayuntamiento, solicitando sea archivado como un asunto totalmente concluido y sea descargado de los asuntos pendientes de esa comisión.

IV. Oficio signado por el doctor Edmundo Román Pinzón, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, por el que remite el informe financiero correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto de 2009.

V. Oficio suscrito por el licenciado J. Jesús Villanueva Vega, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el

que remite el informe cuatrimestral correspondiente al ejercicio fiscal mayo-agosto de 2009, del presupuesto erogado por dicho Tribunal.

VI. Oficio signado por la diputada María del Carmen Dávila Aguinaga, secretaria de la Diputación Permanente del Congreso de Guanajuato, por el que da respuesta a un acuerdo aprobado por este Honorable Congreso.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.  
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Equidad y Género, para los efectos conducentes.

Apartado III, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Hacienda, asimismo, se instruye para que se notifique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri.

Apartado IV y V, a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado VI, se toma conocimiento del oficio de antecedentes y se instruye al oficial remita copia al diputado promovente.

**INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Aceadeth Rocha Ramírez.

**La diputada Aceadeth Rocha Ramírez:**

Con su permiso, diputado presidente.

La suscrita diputada Aceadeth Rocha Ramírez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50,

fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13 de marzo de 1990, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 25, la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, ordenamiento jurídico vanguardista a nivel nacional, que sentaba los lineamientos de protección a las mujeres y a los menores inmersos en la relación iniciada con motivo del matrimonio.

A 19 años de su creación, no obstante que la Ley de Divorcio ha sido reformada en torno a las circunstancias y condiciones sociales, es necesario que nuevamente que la ley contenga las disposiciones novedosas surgidas a partir de las nociones modernas relativas al matrimonio, la relación de pareja y la relación entre padres e hijos.

Durante años erróneamente se ha concedido que el Estado debe de implementar todos los mecanismos para hacer prevalecer a la familia y derivado de ello, los representantes de éste, han creado en el ámbito jurídico procedimientos que obstaculizan y retrasan una decisión ya acordada por los cónyuges, conducta contraria a lo que la propia ley establece.

El Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 374 que el Estado reconoce en la familia el grupo primario fundamental, sustento de la sociedad en que la persona humana encuentra los satisfactores afectivos y materiales para cubrir sus necesidades básicas. Definiendo a la familia como el grupo social permanente y estable formado por un conjunto de personas unidas entre sí ya sea por el matrimonio, el concubinato o el parentesco en cualquiera de sus formas.

El diccionario especializado de los grandes juristas define al matrimonio como la institución jurídica constituida por la unión legal del hombre y la mujer, basada en una relación de derechos y obligaciones recíprocas, fundadas en el afecto e instituidas con el propósito de organizar a la familia.

Entonces, siendo que el matrimonio se basa en una relación afectiva y un propósito es la convivencia del hombre y la mujer como pareja y la organización de la familia, si ese vínculo afectivo se rompe, el propósito fundamental ha llegado a su fin, surgiendo diversas modalidades en torno a esa relación que no sólo la deterioran, sino que atenta contra la integridad psicológica e incluso física de cualesquiera de los cónyuges y repercuten en todos los integrantes de la familia, modalidades tales como violencia, odio, maltrato físico, psicológico, emocional y económico; por ello, como lo señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la parte considerativa de la acción de inconstitucionalidad sometida a su resolución; en el caso de las reformas al Código Civil del Distrito Federal - resulta inadmisibles que el Estado se empeñe

en mantener vigente el matrimonio de quienes soliciten el divorcio, al considerar que su consideración particular se torna irreconciliable.

Hasta ahora el divorcio como figura jurídica que disuelve el vínculo matrimonial ha resultado un procedimiento lento y costoso para la, él o los cónyuges que toman la decisión de terminar la relación jurídica y afectiva que los une, incluso tratándose del divorcio necesario, éste ha sido utilizado como elemento del ejercicio de poder en un cónyuge para con otro y como arma para desprestigiarlo al exigirle la propia autoridad que señale y pruebe las causas por las cuales no puede convivir con la pareja.

Razón por la cual, a través de esta iniciativa se propone derogar el divorcio necesario y crear un divorcio sin causales, un procedimiento sin la excitativa de una contienda, con el mínimo de trámites para evitar conflictos en la disolución de este vínculo matrimonial y enfrentamientos entre los cónyuges, que trascienden en los demás integrantes de la familia, todo esto partiendo desde la ahora concepción del máximo tribunal constitucional del país, de que el divorcio sin causales, lejos de atentar contra la sociedad la protege y fortalece.

De esta manera con las nuevas disposiciones, desaparecen las causales que daban motivo a demandar el divorcio necesario y junto con ellas la reiterada actitud de plasmar hechos que sobre pasan la realidad e incidían en un enfrentamiento que profundizaba el enojo entre los cónyuges. Ahora, con el divorcio incausado cualquiera de los cónyuges en forma unilateral o en forma bilateral, en caso de que el otro cónyuge esté de acuerdo, habiendo transcurrido un año desde la celebración del matrimonio civil, podrá solicitar el divorcio acompañando una propuesta de convenio, que contendrá la manera en que se repartirán los bienes (si los hay) y en caso de tener hijos, lo relativo a la guarda y custodia de ellos y el horario de visitas y la pensión alimenticia. Una vez presentada la solicitud, su cónyuge será notificado y podrá manifestar su conformidad con dicho convenio o presentar su propuesta con los mismos requisitos que el convenio en el plazo que para el efecto señale el Código Procesal Civil y una vez contestada la solicitud de divorcio o vencido el plazo para hacerlo, el juez decretará el divorcio.

En caso de que existiera desacuerdo en el convenio, se citará a una audiencia de conciliación de intereses. Si las partes llegan a un acuerdo, el juez aprobará de inmediato el convenio, de lo contrario decretará el divorcio y dejará a salvo el derecho de los cónyuges para valer en vía incidental lo correspondiente a bienes, guarda o custodia, alimentos o cualquiera otra desavenencia referente al convenio.

Si bien la presente iniciativa incorpora esta novedosa modalidad de divorcio, también es necesario señalar que respeta el avance incorporado en el año de 1990 a favor de las mujeres que contienen la Ley de Divorcio, referente a su derecho de tener la guarda y custodia de los hijos, salvo declinación expresa de su parte o si se hallaran elementos ciertos y probados de la existencia de violencia familiar en la que ella ejerciese el papel de agresora, así como el pertenecer en la casa del domicilio conyugal.

Por las razones antes expuestas, someto a consideración de esta Representación popular, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DIVORCIO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 3, 4, 7, 11, fracción III, 12, 16, fracción VI, 18, 19, 21, la denominación del título quinto, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 35, 36, 37, 38 la denominación del título sexto y el 39 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Todos los casos relativos al divorcio se substanciarán conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en la presente ley, aplicándose en su caso, las disposiciones relativas al Código Civil y del Código Procesal Civil del Estado.

Artículo 4.- El divorcio voluntario y divorcio incausado deben solicitarse ante el juez de lo familiar y en los casos en que éste no lo hubiere, será competencia el juez mixto de primera instancia del domicilio conyugal, por lo que hace al divorcio administrativo, éste debe tramitarse ante el oficial del Registro Civil.

Artículo 7.- En los casos de divorcio, el juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes o ingresos suficientes, para lo cual tomará en cuenta las circunstancias del caso, entre ellas, la capacidad para trabajar de los cónyuges y su situación económica.

El derecho a recibir alimentos se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias, o se una en concubinato.

Cuando por el divorcio se origine daños o perjuicios a los intereses de cualquiera de los cónyuges, el que haya causado éstos responderá de ellos como autor de un hecho ilícito.

Artículo 11.- En el estado de Guerrero quedan establecidos tres procedimientos distintos para obtener el divorcio, a saber:

De la I a la II.- .....

III. Divorcio incausado.

Artículo 12.- Cuando ambos consortes convengan en divorciarse, sean mayores de edad, no tengan hijos, demuestre la mujer no encontrarse en estado de gravidez clínica y de común acuerdo hubieren liquidado la sociedad conyugal, si hicieron bienes y bajo ese régimen se casaron, podrán presentarse ante el oficial del Registro Civil, quien los identificará previamente y le comprobarán con las copias certificadas respectivas que son casados y mayores de edad, manifestándoles de una manera terminante y explícita su voluntad de divorciarse.

Artículo 16.- .....

De la I a la V.- .....

VI.- La comprobación de que la cónyuge se encuentra en estado de gravidez clínica, y

VII.- .....

Artículo 18.- Presentada la solicitud al juez, el juez citará a los cónyuges, quienes se identificarán plenamente y al representante del Ministerio Público, a la junta de ratificación de la solicitud y del convenio respectivo, la que se efectuará después de los ocho y antes de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 19.- El juez dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la junta, dictará sentencia declarando disuelto el vínculo matrimonial y una vez que cause ejecutoria la misma, ordenará su remisión al Registro Civil correspondiente, para los efectos legales que señale esta ley.

Artículo 21.- Los cónyuges no pueden hacerse representar por procurador en la junta a que se refiere el artículo 18 de la presente ley, debiendo comparecer personalmente y en su caso, como lo dispone el artículo 20 de la presente ley.

**TÍTULO V  
DIVORCIO INCAUSADO**

Artículo 27.- El divorcio incausado podrá solicitarse unilateralmente por cualesquiera de los cónyuges ante el juez competente, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que sea necesario señalar la causa por el cual lo solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año de la celebración del matrimonio.

Artículo 28.- El cónyuge promovente deberá acompañar a su solicitud de divorcio, una propuesta de convenio que deberá contener los siguientes requisitos:

I. La designación del progenitor que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces, la que invariablemente corresponderá a la mujer, salvo declinación expresa de este derecho.

II. El modo de subvenir a las necesidades de los hijos y, en su caso, del cónyuge, a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento, en términos del artículo 404 del Código Civil del Estado de Guerrero. La obligación alimentaria se fijará en términos del artículo 8 de la presente ley.

III.- El señalamiento de que los cónyuges harán uso del domicilio conyugal y del menaje, salvo declinación expresa.

IV. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta su liquidación, así como la forma de liquidarla. Para ese efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad conyugal, las capitulaciones matrimoniales y el proyecto de partición.



V. En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse de compensación, que no podrá ser superior al 50 por ciento del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado al desempeño del hogar y en su caso, al cuidado de los hijos o no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sea notoriamente menores a los de la contraparte. El juez resolverá atendiendo las circunstancias especiales de cada caso, y

VI. Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos.

Artículo 29.- El juez está obligado a suplir la deficiencia de las partes en el convenio propuesto.

Artículo 30.- Al admitirse la solicitud de divorcio o antes si hubiera urgencia, el juez dictará provisionalmente las medidas siguientes:

I. Separar a los cónyuges. Para este efecto el juez verificará que el uso de la casa conyugal, sea designada a la mujer, salvo que a solicitud de ésta optara por la separación del domicilio conyugal. El cónyuge que se separe de la casa conyugal informará al juez el lugar de su nueva residencia.

II. Verificar que los hijos queden al cuidado de la cónyuge, salvo que ésta decline tal prerrogativa, dictando el juez en su caso, las medidas necesarias tendientes a la salvaguarda de los hijos.

III. Salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, incluyendo las de violencia familiar, donde tendrá la más amplia libertad para emitir aquellas que protejan a las víctimas.

IV. Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos. El aseguramiento podrá conseguir en hipoteca, prenda, fianza, depósito de cantidad bastante a cubrir los alimentos o cualquiera otra forma de garantía suficiente a juicio del juez.

V. Las que estime conveniente para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal en su caso. Asimismo, ordenar cuando existan bienes que puedan pertenecer a ambos cónyuges, la anotación preventiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y en la oficina de catastro municipal correspondiente, así como de aquellos lugares en que se conozca que tienen bienes, y

VI. Las necesarias para salvaguardar la integridad y el cuidado de la mujer que se encuentre en estado de gravidez clínica.

Artículo 31.- Contestada la solicitud, el juez dictará las siguientes medidas provisionales:

I. Determinará con audiencia de parte que la cónyuge continuará con el uso de la vivienda familiar. Sin embargo, el

juez tomando en consideración que la cónyuge declinara el ejercicio de la guarda y custodia de los hijos, podrá determinar lo contrario, dictando las medidas necesarias tendientes al interés de los mismos. Asimismo, previo inventario, determinará los bienes y enseres que continúen en la casa y los que se ha de llevar el cónyuge, incluyendo los necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio que esté dedicado, debiendo informar éste el lugar de su residencia.

II. Poner a los hijos al cuidado de la madre, salvo la declinación expresa de ésta o por impedimento legal derivado de una resolución judicial o bien cuando estuviese plenamente demostrado la existencia de violencia familiar en la que ella sea la agresora.

Los cónyuges podrán compartir la guarda y custodia mediante convenio.

III. Las modalidades del derecho de visita o convivencia con el padre o la madre, según sea el caso, con los hijos.

IV. Requerirá a ambos cónyuges para que le exhiban, bajo protesta de decir verdad, un inventario de sus bienes y derechos, así como de los que se encuentran bajo el régimen de sociedad conyugal en su caso, especificando además el título bajo el cual se adquirieron o poseen, el valor que estime que tienen, las capitulaciones matrimoniales y un proyecto de partición. Durante el procedimiento, recabará la información complementaria y comprobación de datos y en su caso precise, y

V. Las demás que considere necesarias.

Artículo 32.- La sentencia del divorcio fijará la situación de los hijos, para lo cual el juez gozará de las más amplias facultades para resolver todo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad y en especial a la custodia y cuidado de los hijos, debiendo obtener los elementos de juicio para ello, asimismo para evitar todas aquellas medidas necesarias para garantizar el bienestar, el desarrollo, la protección y el interés de los hijos menores de edad, De igual forma, para el caso de los mayores incapaces, sujetos a la tutela de algunos de los excónyuges.

Así también fijará lo relativo a la división de los bienes y tomará las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los cónyuges o con los hijos. Los excónyuges tendrán la obligación de construir en proporción a sus bienes e ingresos, el pago de alimentos a favor de los hijos.

En el caso de desacuerdo, el juez habrá de resolver sobre la procedencia de la compensación que prevé el artículo 28, fracción V de la presente ley, atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso.

Artículo 33.- En caso de que los cónyuges lleguen a un acuerdo respecto al convenio señalado en el artículo 28 de esta ley, y éste, no contravenga ninguna disposición legal, el juez lo aprobará de plano, decretando el divorcio mediante sentencia.

Caso contrario, el juez en su sentencia que decreta el divorcio, dejará a salvo el derecho de los cónyuges para lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente por lo que concierne al convenio.

Artículo 34.- La reconciliación de los cónyuges pone término al procedimiento de divorcio en cualquier estado en que se encuentre. Para tal efecto los interesados deberán comunicar su reconciliación al juez.

Artículo 35.- El padre o la madre que pierda el derecho a la patria potestad queda sujeto a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.

Artículo 36.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Artículo 37.- La muerte de uno de los cónyuges pone fin al juicio de divorcio y los herederos tienen los mismos derechos y obligaciones que tendrán si no hubiera existido dicho juicio.

Artículo 38.- Ejecutoriada la sentencia del divorcio, el juez de primera instancia, bajo su más estricta responsabilidad, remitirá copia de ella al oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta de divorcio correspondiente, haga la anotación correspondiente en el acta de matrimonio disuelto y además, para que publique un extracto de la resolución durante 15 días, en las tablas destinadas al efecto.

#### TÍTULO VI PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL DIVORCIO INCAUSADO

Artículo 39.- Para los efectos de la tramitación del juicio incausado, se seguirán las reglas y términos procesales señalados en el Título Segundo del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Segundo.- Se derogan el segundo párrafo del artículo 26; así como los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Se deroga.

Artículo 40.- Se deroga.

Artículo 41.- Se deroga.

Artículo 42.- Se deroga.

Artículo 43.- Se deroga.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Los juicios de divorcio pendientes al entrar en vigor el presente decreto seguirán tramitándose

conforme a las disposiciones legales vigentes, a la fecha de su inicio, excepto que los interesados de común acuerdo se acojan a lo presupuestado por el presente.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de septiembre de 2009.

Gracias, diputado presidente.

#### El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de ley de antecedentes y se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Equidad y Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 82 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán.

#### El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Social, le fue turnado para los efectos legales conducentes el oficio signado por el licenciado Carlos Sergio Reyes Paris, director general del Instituto del Deporte de Guerrero, por el que solicita la creación de la Comisión del Deporte, señalando:

Se promueva la creación de la Comisión del Deporte la cual en coadyuvancia con el organismo público descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero, contribuirá enormemente a que por medio del trabajo legislativo se logren importantes beneficios en materia deportiva en nuestra Entidad como es: la obtención de recursos para la rehabilitación de los espacios deportivos ya existentes y la creación de nuevas instalaciones, logrando con ello una mejor infraestructura en nuestro Estado.

Así como promover proyectos deportivos integrales que brinden apoyo a talentos deportivos, entrenadores, escuelas de iniciación deportiva entre otros, con la cual se cumplirá con las expectativas deportivas proyectadas con la mayor cobertura y penetración en las comunidades y núcleos sociales para lograr la más amplia atención al deporte para todos.

Una vez analizada la solicitud del director general del Instituto del Deporte, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, a efecto a estar en condiciones de emitir algún razonamiento, consideramos necesarios establecer la procedencia o no de la solicitud en estudio así como las facultades de quien la suscribe, entendido esto, que para la creación de la Comisión del Deporte en el Honorable Congreso del Estado, su origen y procedencia debe encausarse a través de una iniciativa a la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado que es la que regula su organización y funcionamiento, define las normas y criterios para el ejercicio de sus atribuciones, mediante la planeación, conducción y control de la función legislativa.

A efecto, la Constitución Política del Estado de Guerrero, en su artículo 50 señala: "Que el derecho de iniciar leyes corresponde al gobernador del Estado, a los diputados al Congreso del Estado, al Tribunal Superior de Justicia, entrándose de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia. A criterio que es retomado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en su numeral 126.

Aunado a lo anterior, es de tomarse en consideración que el Congreso del Estado cuenta con comisiones y comités ordinarios para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones, las cuales pueden ser incrementadas a juicio propio del Congreso del Estado, es decir, es el mismo Poder Legislativo el que decide sobre la creación de alguna Comisión Ordinaria con carácter de definitiva.

En ese sentido, toda vez que la solicitud en estudios es la creación de la Comisión del Deporte de manera definitiva la vía procedimental para su creación debe ser a través de una iniciativa que suscriba algunas de las facultades para ello, en el caso a estudio la Comisión Dictaminadora cuenta con las facultades para ello, en donde deberán sus integrantes suscribir la misma con los elementos que la ley requiera al respecto.

Debido a la importancia y trascendencia de que el Congreso del Estado cuente con una Comisión Ordinaria del Deporte, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social acordamos suscribir una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

El aspecto del deporte es una de las partes importantes de la administración pública en materia de salud, de ahí la necesidad de contar con instituciones encargadas de proporcionarla en sus diferentes ámbitos, en el entendido de que tanto la cultura, educación, actividad, recreación física proveen un conjunto de conocimientos que el hombre produce con relación al movimiento de su cuerpo, cuya actividad física permite la utilización positiva del tiempo libre, además de que permite restablecer a una persona sus capacidades físicas.

Tanto la federación, los estatutos, el Distrito Federal y los municipios tienen la obligación de fomentar la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en los ordenamientos legales aplicables, obligación que el Congreso del Estado no puede hacerse a un lado, sino todo lo contrario, debe de establecer los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para un buen ejercicio administrativo en materia del deporte. Desde el ámbito presupuestal, su ejercicio como el establecimiento de las instituciones necesarias en beneficio de la colectividad.

Analizado el decreto que crea el Instituto del Deporte de Guerrero, la Comisión de Desarrollo Social está de acuerdo en

la necesidad del establecimiento de una comisión con facultades para intervenir en lo que concierne en el ámbito del deporte, toda vez que en la actualidad esta materia está a cargo de la Comisión de Desarrollo Social, lo que a pesar de la cuestión del deporte, es un fomento de desarrollo para nuestro Estado, también lo es que debe sectorizarse tal y como se realizó en el momento de crear el Instituto del Deporte de Guerrero, con una Comisión enfocada únicamente a esta rama, permitiendo así que cada Comisión se desarrolle en una parte de la administración pública con facultades propias del Poder Legislativo.

Lo anterior, debe entenderse desde la perspectiva de los objetivos del Instituto del Deporte de Guerrero que es la coordinación y participación con las administraciones públicas con el propósito de conjugar acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en el Estado, participación en la que el Congreso del Estado puede intervenir desde su ámbito de competencia, legislando y en su caso, coadyuvando cuando así le sea requerido.

Por otro lado, si bien es cierto que en cuestión administrativa el deporte fue encargado a un organismo público descentralizado, el cual cuenta con autonomía, también lo que es obligación del Estado el proporcionar este servicio y por tanto hacer el Instituto parte de la administración pública, este debe de registrarse por las leyes de la administración pública en donde debe siempre prevalecer el bien colectivo y en su momento servir de balanza en la integración y/o participación de la iniciativa privada. Actividades que el Congreso del Estado a través de la Comisión que se propone, podrá intervenir con facultades bien definidas, siempre con el pleno respeto a la autonomía del instituto.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social someten a consideración del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 49 Y EL ARTÍCULO 73-BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 286.

Único.- Se adiciona una fracción la XXIX al artículo 49 y el artículo 73-Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 49.- De la fracción I a la XXVIII, ...

XXIX. Del deporte.

Artículo 73 Bis.- A la Comisión del Deporte les corresponde conocer de los asuntos siguientes:

I. Lo relativo al fomento del deporte y la cultura física.

II. Lo relativo a la promoción y protección de los derechos del deporte.

III. Verificar que en el ejercicio de los programas relativos al deporte y la cultura física se satisfagan los requisitos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

IV. Los análogos que a juicio del presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente reforma surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en dos diarios de circulación estatal para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Atentamente.

La Comisión de Desarrollo Social.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y se turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Leyva Mena.

#### **El diputado Marco Antonio Leyva Mena:**

Con el permiso del presidente y miembros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados:

Marco Antonio Leyva Mena, en mi carácter de diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria para su estudio y dictamen respectivo, de la comisión correspondiente, la presente iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La función pública es una actividad de interés general que tiende a la satisfacción de las necesidades colectivas, por lo que el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público representa, en nuestro Estado de Derecho, una de las más elevadas responsabilidades sociales que debe ser conducida a través de normas jurídicas que propicien su ejercicio eficiente y honesto.

El encargo de los servidores públicos debe traducirse, en el cumplimiento eficaz de las funciones que tienen encomendadas, lo que hace necesario contar con un marco normativo que esté acorde a las necesidades sociales y que regule en forma adecuada estas responsabilidades.

La revisión de la potestad sancionadora de la administración es una de las tareas que demandan una atención permanente, y como parte de la doctrina jurídica es una forma de mantener vigente las disposiciones que regulan la conducta de los servidores públicos con el propósito de prevenir irregularidades que afecten el buen desempeño del servicio público y a su vez los intereses de la sociedad.

Una de las funciones principales del Estado, es la impartición de justicia, estableciéndose en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el mandato que sustenta el derecho del gobernado de que se le administre y la obligación a cargo del Estado de impartirla con expedités en los plazos y términos que fijen las leyes para que los tribunales emitan sus resoluciones con prontitud, completas, imparciales y gratuitamente.

Resulta de suma importancia realizar una reforma adecuada a La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en la que se establezca la figura procesal de la prescripción de la facultad sancionadora del Consejo de la Judicatura, a fin de no dejar impune por actualización de la norma, las faltas que cometan los servidores públicos judiciales, fijándose adecuadamente la prescripción por las faltas leves, menos graves y graves, así como su interrupción con el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

La reforma que se pretende realizar es la adición del artículo 140 Bis, la que resulta por demás necesaria, para no contravenir lo estipulado en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el que se establece que la ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa, tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111, cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años.

Resulta inadmisibles considerar que la prescripción para sancionar las faltas o incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Poder Judicial sea de tres meses o en el mejor de los casos un año; tomando en cuenta lo que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, pues es sabido que por la investidura que

ostentan algunos de estos, no se conocen sus irregularidades o ilegalidades con que se conducen, mismas que en ocasiones llegan a salir a la luz pública mucho tiempo después de que dejan sus cargos o son cambiados de adscripción y que por lo tanto se encuentra prescrita la posibilidad de sancionarlos.

Debido precisamente a los cortos plazos, para que prescriba la facultad sancionadora a malos servidores públicos, los juzgados federales les están otorgando el amparo, principalmente porque los quejosos por ignorancia o desconocimiento de las irresponsabilidades que se cometen, presentan su queja cuando ya se encuentra prescrita o próxima a ello, la facultad sancionadora, con lo que se fomenta la impunidad que tanto daño ha hecho a México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta Representación popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129.

Artículo Único.- Se adiciona el artículo 140 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, para quedar como sigue:

Artículo 140 Bis.- Las facultades del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, para imponer las sanciones administrativas que esta ley y otras prevén, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Prescribirán en dos años si el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no excede de diez veces el salario mínimo mensual vigente en el tiempo y zona geográfica en que se cometa la falta; de igual forma, si éstas son de las consideradas como leves;

II.- En los demás casos prescribirán en cuatro años.

III.- El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo.

IV.- El derecho para formular queja o denuncia prescribirá en tres años, contados a partir del momento en que el quejoso o denunciante, para formularla tenga conocimiento de la falta o responsabilidad del servidor público.

V.- En todos los casos la prescripción a que alude este precepto, se interrumpirá al iniciarse el procedimiento administrativo correspondiente.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los 6 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Leyva Mena.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y lo turna a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, esta Presidencia concede el uso de la palabra, al diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

#### **El diputado Ignacio Ocampo Zavaleta:**

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe, diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que se deroga el artículo 178 del Código Penal del Estado de Guerrero en vigor, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del derecho penal no es la protección de los bienes jurídicos como sostienen algunos autores. La misión primordial del derecho penal es fomentar el respeto a los bienes jurídicos, es decir, su función es de carácter ético – social, de ahí, que un sistema idóneo de justicia penal es aquel que, basado exclusivamente en normas jurídicas y no en criterios de conveniencia u oportunidad política, sancione a las y a los responsables de los delitos y al mismo tiempo, garantice a las personas inocentes – y a las que no lo son-, que no serán condenados injustamente y que su conducta presuntamente delictuosa, será analizada a través de un proceso que se rija, no por el capricho voluntarista de los gobernantes del momento, sino bajo los principios rectores que encuentran su santuario normativo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, entendemos como “sistema penal”, a lo que el sabio penalista, Eugenio Raúl Zaffaroni, concibe, es decir, “al control social punitivo institucionalizado, que en la práctica abarca desde que se detecta o supone que se detecta una sospecha de delito, hasta que se impone y ejecuta una pena, presuponiendo una actividad normativizadora que genera la ley que institucionaliza el procedimiento, la actuación de los funcionarios y señala los casos y condiciones para actuar. Esta es la general idea de “sistema penal”, en un sentido limitado, abarcante de la actividad del legislador, del público, de la policía, de los jueces y funcionarios y de la ejecución penal”.

Sólo un sistema de justicia con estas características, tendrá la confiabilidad de la ciudadanía, que es premisa y condición indispensable para el éxito contra la impunidad y el combate a la delincuencia en sus más vastas derivaciones.

Debe advertirse que como bien se afirma, desde el “diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México”, editado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuando anota que “Debe advertirse que es un error, considerar como impunidad” el hecho de que una gran parte de los casos que el Ministerio Público consigna ante los jueces no se traduzca en sentencias condenatorias, ya que los jueces no tienen como misión condenar, sino hacer justicia”.

Que la humanidad recuerda horrorizada, al derecho penal nazi, como expresión icónica del régimen autoritario, insensible y sordo al Estado Social de Derecho, ya que aquél, abolió completamente el principio de legalidad o debido proceso, dando paso, a la aplicación retroactiva de las leyes penales y a la analogía. El juez no estaba sometido a la norma sino a los dictados superiores. La protección de la comunidad nacional, era lo más importante, por lo que toda amenaza en contra de ella, debía ser radicalmente reprimida, así no se tradujera en actos exteriores. Es decir, se trataba de implantar un derecho penal de autor, que punía las meras ideas, incluso, por vía meramente preventiva, lo cual explica la resurrección de las Lettres de Cachet, con base en las cuales el Führer podía aprender cualquier ciudadano. El liberalismo penal, que hoy promueve esta Legislatura, se torna en el mayor enemigo de la concepción autoritaria y contra él, debía librarse un combate sin cuartel.

En este tenor, el derecho a un proceso debido o principio de legalidad, se encuentra reconocido en el plano internacional dentro del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en sus artículos 9, 10 y 14; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en sus artículos 7 y 8; de donde es fácil deducir, que México está comprometido a guardar los principios que deben inspirar al proceso penal, en entero respeto al marco que los derechos humanos a nivel internacional señalan y que nuestra Constitución consigna muy específicamente en el artículo 14, 16, 19 y 20 de nuestra Carta Primaria.

Que en el análisis del artículo 14 de la Constitución General de la República, que hace el extinto catedrático y prestigiado académico, Ignacio Burgoa Orihuela, significa que son cuatro

las garantías individuales que protege este dispositivo, que se sintetizan de la siguiente manera:

1. Las garantías de irretroactividad legal en perjuicio y retroactividad legal en beneficio de persona (Pfo. 1°).

2.- La garantía de audiencia o debido proceso legal (Pfo. 2°).

3.- La garantía de legalidad en materia judicial Penal (Pfo. 3°).

4.- La garantía de legalidad en materia judicial civil (Lato Sensu) <Pfo. 4°>.

Como puede apreciarse, sobresalen, en el tema que inspira a esta iniciativa, los párrafos 2 y 3 de la Constitución General de la República, al establecer, que:

“Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.”

De aquí, se aprecia la confirmación imperturbable de las democracias occidentales, hacia el principio del debido proceso legal o de legalidad en materia de justicia judicial penal, cuyos antecedentes no son nuevos, pues sus referentes históricos yacen en la misma Biblia y en pensadores avezados como Tomás de Aquino y en Juan Anselmo Von Feuerbach, después.

En este orden de ideas, el principio de legalidad en materia penal, se refiere tanto a los delitos como a las penas. Cuando la Constitución establece que la pena debe decretarse exactamente al delito que se trate.

De aquí surge, de manera natural el elemento de la tipicidad como parte esencial del delito, cuya ausencia impide su configuración. Sin embargo, como bien advierte, Fernando Castellanos Tena, “No deben confundirse <los términos> tipo, con tipicidad. El tipo, es la creación legislativa, la descripción que el Estado hace de una conducta en los preceptos penales. La tipicidad, en tanto, es la adecuación de una conducta concreta con la descripción legal, formulada en abstracto. Basta que el legislador suprima de la ley penal, un tipo, para que el delito quede excluido”.

Es precisamente en el tipo penal, donde realmente comenzamos el estudio de los elementos o categorías que estructuran al delito, así, el tipo penal, es una figura conceptual que describe conductas mediante conceptos formales. La norma prohíbe la realización de estas formas posibles de conducta humana. Si se realiza la conducta descrita conceptualmente en el tipo de una norma prohibida, esta

conducta real entra en contradicción con la exigencia de la norma, y por lo tanto diríamos nosotros “tal conducta es típica”. De ahí, se deriva la antinormatividad de la conducta. Así el tipo, es la descripción concreta de la conducta prohibida (del contenido de la materia de la norma). Es una figura puramente conceptual, puesto que del principio de legalidad se deriva directamente el que una conducta sólo puede castigarse cuando está prevista por un precepto que describe con claridad la conducta prohibida o exigida mediante la conminación de una pena.

Que en la exposición de motivos del código penal vigente, hecha ante el Pleno del Congreso del Estado, el lunes 29 de julio de 1985, por el licenciado Alejandro Cervantes Delgado, entonces, titular del Poder Ejecutivo local, a través de la Comisión Redactora integrada por entre otros, por los doctores Celestino Porte Petit, Álvaro Bunster, Moisés Moreno Hernández y la licenciada Ana Luisa Barón, se sostuvo que:

“Atendiendo a las críticas formuladas en contra de la defectuosa redacción de la fracción III del artículo 361 del Código Penal en vigor, que adolece de graves defectos constitucionales y penalísticos...”

Sin embargo, nada se dijo del artículo 178 en la mencionada Iniciativa, que a letra rezaba:

“Las penas previstas para el delito de despojo se impondrán aunque el derecho a la posesión sean dudosos o estén sujetos a litigio”.

Que desde la publicación del Código Penal del Estado de Guerrero, en vigor, el viernes 14 de noviembre de 1986, han pasado casi 23 años, y este dispositivo sigue gozando de cabal salud, sin que se hubiese reparado en la flagrante transgresión a los principios fundamentales que inspiran nuestra Carta Magna.

Que esta circunstancia, la imputamos a lo que el maestro español, Luis Jiménez de Asúa, llama en la expedición de las leyes, “Impaciencias del Legislador”, las cuales, al decir, del prestigioso jurisconsulto, pueden ser de dos formas:

1).- Elementos normativos jurídicos o “impaciencias jurídicas del legislador”.- Porque implican una valoración eminentemente jurídica, en cuanto que se trata de conceptos que pertenecen al ámbito del derecho, al cual debe recurrir el intérprete para fijar su alcance y no caer en las jugarretas que la ley encubre, para violar la constitucionalidad; por ejemplo, los términos empleados en los códigos penales como “fuera de los casos autorizados por la ley”; “aunque el derecho sea dudoso”; “sin cumplir los requisitos que la ley exige”; “a sabiendas”, “sin facultad legal”; “legalmente detenido”; puesto que no hacen una valoración exacta del delito al que pretende aplicarse la pena y por el contrario, su acción viola el Principio de Legalidad, puesto que las autoridades, y en este caso los jueces, “únicamente” pueden hacer lo que la ley les autoriza, sin extremar los límites que delimita la Constitución General de la República.

2).- Elementos normativos extrajurídicos o “impaciencias del legislador” extrajurídicas.- Son aquellos que tienen un

contenido cultural y en los que se requiere una valoración de orden ético o social; la operación mental que sobre ellos realiza el juez se ajusta a normas y concepciones vigentes que no pertenecen a la misma esfera del derecho; por ejemplo, “sin justa causa”, “de manera desleal”, “deshonroso”, todos estos términos, en cuanto a que su significación, deben buscarse en valores culturales sobre los que se cimienta la convivencia humana. Aunque debemos precisar que si bien es cierto, que los mismos no encuentran su significado real en la norma penal, la verdad, es que los juzgadores para darle la justa interpretación a dichos elementos, deberán basarse no en lo que piensan ellos o en lo que lo hace el medio social o cultural en el que se desarrollan, sino en el sentir general de la sociedad, en el medio y en el momento de dictar una resolución.

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ratifica su pronunciamiento por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice la seguridad y la certeza legal en los derechos y patrimonio de las personas y que erradique la corrupción y la impunidad, promoviendo el acceso a una justicia imparcial, pronta y expedita, en todos los ámbitos de la sociedad.

En este sentido, estamos absolutamente convencidos, que en la proposición de reformas, adiciones y/o supresiones de la legislación, no debemos detenernos en la mera letra de la ley, sino que es menester analizar desde la estructura familiar, el control ideológico de los textos, la dinámica de la universidad, la observancia en las calles, que a las personas le merecen, las normas jurídicas y no sólo en la conducción anestésica de ideologías represoras y de sus más obcecados representantes, ya que quien pretenda formarse una idea del modelo de sociedad con que nos enfrentamos, olvidando la pluridimensionalidad del fenómeno social, en que nos movemos, caerá, ni duda cabe, en un simplismo ilusorio.

Los diputados del PRI nos seguimos pronunciando por un Estado que viva en la ley, fundado en el derecho como único medio para la convivencia armónica, en libertad y que otorgue certidumbre respecto del comportamiento de las autoridades y el desempeño del poder público, promoviendo la justicia. Ratificamos nuestro pronunciamiento a favor de un Estado democrático comprometido, con el respeto a las libertades individuales, que busca crear igualdad de condiciones para que cada individuo despliegue sus capacidades y encuentre las oportunidades que requiere para construir su destino; un Estado que cree opciones diferenciadas de desarrollo y que permita que el individuo elija entre alternativas diferentes, y así ejerza cabalmente su libertad.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, presento:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.**

Artículo Único.- Se deroga el artículo 178 del Código Penal del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIO:**

Artículo Único.- La presente derogación al dispositivo 178 del Código Penal del Estado de Guerrero, entrarán en vigor a los tres días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, martes 6 de octubre de 2009.

Gracias.

**El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y se turna a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, de lectura al oficio signado por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, en funciones de Comisión de Examen Previo.

**El secretario Ramiro Jaimes Gómez:**

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadano Presidente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión Instructora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de nuestra la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con resolución que recae al mandato dictado por acuerdo parlamentario de fecha 14 de abril de 2009, por el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la recomendación número 9/2009, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con motivo del recurso de impugnación número 2008/312, promovido por el señor Juan Rodríguez Mancilla, en contra del ciudadano Héctor Romeo Torres Ortega, en su carácter de presidente municipal de Olinalá, Guerrero, durante el periodo constitucional 2005-2008, para que en la próxima sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión Instructora.

Ciudadano Diputado Ricardo Moreno Arcos.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "a" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que están por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ricardo Moreno Arcos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

**El diputado Ricardo Moreno Arcos:**

Compañeras y compañeros diputados:

Con la venia de la Mesa Directiva.

En mi carácter de integrante de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen de resolución que recae al mandato dictado en el acuerdo parlamentario de fecha 14 de abril de 2009, por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual acepta la recomendación número 9/2009, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo del recurso de impugnación número 2008/312/RI, promovido por el señor Juan Rodríguez Mancilla, en contra del ciudadano Héctor Romeo Torres Ortega, en su carácter de presidente municipal de Olinalá, Guerrero, durante el periodo constitucional 2005-2008, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0543/2009, de fecha 14 de abril de 2009 y recibido en esta Comisión Instructora el 17 del mismo mes y año, el oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva remitió a esta comisión el acuerdo parlamentario por el cual esta Legislatura acepta la recomendación número 9/2009, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en aceptación de la misma, mandata a la Comisión Instructora, a efecto de



notificar al interesado Juan Rodríguez Mancilla para que comparezca ante esta comisión a manifestar lo que a su derecho convenga, alegue y aporte las pruebas que estime pertinentes y, derivado de ello, si fuera el caso, se encauce el procedimiento respectivo.

#### CONSIDERACIONES

Ahora bien, del análisis integral de la recomendación número 9/2009, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como del expediente que sirvió de sustento a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos para la emisión de su dictamen, se arriba a la conclusión de que dentro de las facultades de la Comisión Instructora en funciones propias y en funciones de Comisión de Examen Previo, previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, no está la de llamar a comparecer a persona alguna con el fin de que esta presente ante dicha comisión alguna inconformidad (llámese denuncia, queja o demanda), para después otorgarle su oportunidad de aportar pruebas y presentar alegatos, y a partir de ese acto determinar si debe seguirse algún procedimiento; Por el contrario, la actividad de la Comisión Instructora, de acuerdo a sus atribuciones, es la de incoar el procedimiento de juicio político o el procedimiento penal para la declaración de procedencia a partir del momento en que le es entregado el dictamen de valoración previa emitido por la comisión legislativa de examen previo, atribución que en términos del artículo tercero transitorio de nuestra Ley Orgánica posee la Comisión Instructora.

Por tal motivo, no debe confundirse la función de las comisiones, tratándose de los juicios de responsabilidad oficial, con las funciones en comparación de un Ministerio Público investigador, que en sus atribuciones en el ámbito de procuración de justicia, recibe e integra las denuncias, investiga y recaba pruebas y en base a éstas, clasifica el ilícito y solicita al juzgador el inicio de un proceso, que corresponderá a un juez la instrucción del procedimiento correspondiente.

En atención a lo anterior, se precisa que de acuerdo a las atribuciones de la comisión instructora en funciones de comisión de examen previo, le corresponde emitir el dictamen de valoración previa en el que se determine la procedencia o improcedencia de las denuncias presentadas en contra de los servidores públicos a que se refieren los artículos 112 y 113 de la constitución política del estado, es decir, juicio político o procedimiento penal para la declaración de procedencia, derivado de ello, su actuar inicia presentada la denuncia para, previo análisis de la misma y de las pruebas aportadas junto con esta, determinar si procede o no la incoación del procedimiento, pero de ninguna manera es competente para que, sin mediar denuncia que impulse su accionar, llame a comparecer a un ciudadano para que presente denuncia, alegue y aporte pruebas; pues ir más allá de las atribuciones propias de las Comisiones de Examen Previo e Instructora, efectuando actuaciones que por su origen estarían afectadas de irregularidades legales, traería como consecuencia un procedimiento afectado de vicios sujeto a la nulidad, que derivaría en la regularización del procedimiento.

No obstante lo anterior, considerando que la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha sido aceptada por el Pleno de este Honorable Congreso mediante el acuerdo parlamentario de fecha 14 de abril de 2009, se tomó como sustento legal la citada recomendación y el expediente remitido por la autoridad antes mencionada, a efecto de emitir opinión al respecto.

Concluyendo los integrantes de la Comisión Instructora, en funciones de Comisión de Examen Previo, que tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, fueron coincidentes en señalar que de las constancias presentadas se desprende una responsabilidad administrativa por parte del presidente municipal de Olinalá, Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, como se advierte del texto de la recomendación número 9/2009, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y no como responsabilidad política o penal, a la que erróneamente arribó la Comisión Legislativa de Derechos Humanos en su dictamen.

De lo que se sigue que, si con el actuar del presidente municipal de Olinalá, Guerrero, se vulneraron los artículos referentes a los principios que debe observar en su función administrativa, es acreedor a la incoación de un procedimiento de responsabilidad administrativa, tal como se corrobora con la aplicación de los artículos que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos invocó, lo que se robustece con la introducción de las diversas tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que como soporte legal se plantean en el dictamen presentado por esta Comisión Instructora.

Ahora, no obstante que en líneas anteriores se estableció que el tipo de responsabilidad es la administrativa, y que el acuerdo parlamentario sustenta el turno a esta Comisión Instructora por la posible comisión del servidor público, de actos u omisiones que encuadran en responsabilidad política o penal, es de llamar la atención el perjuicio que se causaría al interesado el modificar el tipo de responsabilidad inicialmente clasificada, debido a que no se reunirían los requisitos legales para la procedencia del juicio.

Por tanto, sin entrar al análisis de la satisfacción de los requisitos de admisión de la denuncia y de sí la conducta por acción u omisión del servidor público encuadra en alguno de los supuestos del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en el presente caso, se reitera, no interviene un elemento esencial del juicio político, verbigracia, que la conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; pues del contenido de los escritos del señor Juan Rodríguez Mancilla se desprende la afectación de un interés particular o privado, es decir, el derecho de propiedad, que se traduce en la construcción dentro de su propiedad de una carretera que divide en tres partes su terreno, por la que pide se cuantifiquen los daños y se realice el pago por concepto de indemnización o bien, la reubicación fuera de su terreno del acceso a la carretera, siendo que los procedimientos de aplicación de

sanciones a los servidores públicos por responsabilidad política no tutelan intereses particulares ni tienden a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas, sino por el contrario, son normas que se dictaron para proteger un interés grupal diferenciado; por ende, la evidente improcedencia del juicio político y por consiguiente, una afectación al ciudadano al pretender modificar sin sustento el tipo de responsabilidad oficial atribuida al servidor público.

Igualmente, para la incoación del procedimiento penal para la declaratoria de procedencia deben reunirse los requisitos procedimentales de la acción penal, pues tomando en cuenta que la acción penal da vida al proceso y que para que la misma pueda ser ejercitada es indispensable preparar su ejercicio durante la etapa de averiguación previa, es entonces fundamental la existencia de la denuncia o querrela con la que se inicia el periodo de preparación de la acción penal, concluyendo éste cuando el Ministerio Público está en aptitud de ejercerla. En el presente caso, de las constancias exhibidas se advierte que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero dio vista de los hechos al agente del Ministerio Público investigador del Distrito Judicial de Guerrero; no obstante, hasta la fecha no existe pedimento por parte de éste para que este Congreso dé inicio al procedimiento para la declaratoria de procedencia, pedimento que vendría justificado con las actuaciones legales que comprobarán la existencia del delito y la probable responsabilidad del servidor público.

Razones por las cuales esta Comisión Instructora estima que no puede atender, como se pretende, el inicio de un juicio político o de un procedimiento para la declaratoria de procedencia y al ser evidente que en ambos no se reúnen algunos de los requisitos para su procedencia, serían archivados por el Congreso causando una afectación al ciudadano en su derecho de acceso a la justicia. Consecuentemente, esta Comisión Instructora, desde el primer turno de la Comisión Permanente, determinó que no era competente para conocer de los puntos de la recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pues no obstante que el Congreso posee la atribución de llamar a comparecer al servidor público que no acepta una recomendación de los organismos de protección de los derechos humanos, esta atribución no es desarrollada por la Comisión Instructora; más aún, no corresponde al Congreso del Estado por no ser la autoridad competente, instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa a ningún presidente municipal, por las razones de hecho y de derecho ampliamente expuestas.

Congruente con lo anterior y atendiendo a que el Sistema de Responsabilidades de los Servidores Públicos descansa en un principio de autonomía, conforme al cual para cada tipo de responsabilidad se instituyen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias, no obstante que éstas coincidan desde el punto de vista material y atendiendo a la naturaleza de las infracciones o responsabilidades administrativas y a los fines perseguidos por su sanción, corresponde al superior jerárquico del servidor público infractor o de un órgano específico del propio nivel de gobierno, al que incumbe corregir las irregularidades cometidas a fin de preservar el

correcto y eficiente servicio público que debe prestarse en la dependencia u organismo a su cargo.

Por tal motivo, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones propias y en funciones de Comisión de Examen Previo, concluimos que es el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, como órgano superior del gobierno municipal, a quien corresponde instaurar, en su caso, el procedimiento administrativo que determina la recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que deberá remitirse el expediente en comento al citado Ayuntamiento para que con plena autonomía, en el uso de sus atribuciones legales, resuelva lo conducente.

En esta virtud, al encontrarse apegado a derecho el dictamen que hoy se discute, los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con

proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

#### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, segundo párrafo y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en mi calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Social, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura, para que previa aprobación se discuta y se apruebe el dictamen con propuesta de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, envía atenta solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que previo estudio y aprobación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, emita el decreto por el que se declara zona de monumentos históricos o Centro Histórico al centro de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el

uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

#### **El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con las facultades que me confiere la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a motivar y fundamentar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que previo estudio y aprobación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, emita el decreto por el que se declara zona de monumentos históricos o centro histórico al centro de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, fracción XIV, 64, fracciones I, 86, 87 y 127, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Desarrollo Social tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que nos ocupa.

Por lo que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, con motivo de la iniciativa enviada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, sostuvimos reuniones de trabajo con el Cabildo del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, con la maestra María Teresa Pavía Miller, investigadora del Centro INAH-Guerrero, así como con integrantes del Consejo de la Crónica de Chilpancingo, en donde se analizaron los motivos que dieron sustento para que el Honorable Ayuntamiento del citado municipio emitiera con fecha 10 de septiembre del año 2008, el acuerdo a través del cual realizó la declaratoria del centro histórico de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, declaratoria que fue avalada por el gobernador constitucional del Estado a través de la iniciativa motivo del dictamen.

Como resultado de las reuniones de trabajo se dio a conocer de la importancia histórica no sólo para el Estado sino para nuestro país, el papel que representó la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en la época de independencia y de la Revolución Mexicana, no pasando por alto el origen de su segundo nombre de los Bravo, que se debió a la aportación de una familia que fue parte fundamental en la insurgencia suriana como Miguel y Leonardo Bravo, benemérito de la patria en grado heroico, así como sus hermanos Víctor y Máximo, quienes lucharon al lado de José María Morelos, llegando Leonardo a ser su lugarteniente y que tuvieron su casa habitación en la plaza mayor de esta población.

Además de la importancia histórica la Comisión Dictaminadora, se remitió a las cuestiones de forma y de legalidad en donde tomamos en cuenta lo dispuesto por el

artículo 5 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas que señala:

“Son monumentos arqueológicos, artísticos y zonas de monumentos lo determinado expresamente en la ley y los que sean declarados como tales, de oficio o/a petición de parte siendo facultad del presidente de la República o en su caso, del secretario de educación pública expedir o revocar la declaratoria correspondiente, misma que debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, para su conocimiento general y efectos legales correspondientes.

Asimismo, la Comisión de Desarrollo Social analizó en dichos cuerpos normativos el Capítulo Cuarto de las Zonas de Monumentos donde especifica que es facultad del presidente de la República expedir el decreto de declaratoria así como cuales son los criterios que se deben tomar para cada caso concreto.

Señalándose en el Capítulo Quinto, que es el Instituto Nacional de Antropología e Historia el competente en materia de monumentos, zona de monumentos arqueológicos e históricos.

Por lo anterior, la Comisión Dictaminadora ante la reglamentación de las facultades expresas del presidente de la República para emitir este tipo de declaratorias a efecto de no transgredir e invadir esferas de competencia, considero que para la viabilidad y procedibilidad de la iniciativa enviada por el titular del Poder Ejecutivo a este Poder Legislativo, se reencauzará la misma, enviándose vía acuerdo parlamentario una solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que previo estudio y aprobación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, emita la declaratoria de zona de monumentos históricos o centro histórico al centro de la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero: en este tenor señores diputados y diputadas, la Comisión de Desarrollo Social atenta a las facultades de cada uno de los poderes que integran el Estado, emite el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que hoy ponemos a su consideración y al que solicitamos su voto favorable.

Es cuanto.

#### **El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rubén Valenzo Cantor, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Rubén Valenzo Cantor:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras diputados:

Rubén Valenzo Cantor, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración del Pleno la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El circuito turístico del Río Azul es un lugar lleno de riquezas naturales, a su cauce se desarrollaron tanto culturas antiguas como algunos poblados, que durante años han aprovechado las riquezas de sus tierras.

Hace algunas décadas, el gobierno del Estado creo el Circuito Turístico Río Azul, para que se pudiera conocer esta belleza guerrerense; en dicho circuito se incluyeron cinco municipios, entre ellos Quechultenango, que es donde encontramos la mayor parte de las riquezas del Río Azul, pues es ahí donde se encuentra el lugar conocido como el Borbollón, los Manantiales, Santa Fe y las Grutas de Juxtahuaca, por citar algunas de sus bellezas naturales.

Al respecto, el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Fomento Turístico, debe destinar recursos económicos, para promover e impulsar el desarrollo turístico de todos los atractivos naturales del Estado, contemplando entre ellos el circuito turístico del Río Azul.

El turismo debe ser una de nuestras fuentes de desarrollo en la región, que nos permita impulsar la generación de empleos permanentes, aprovechando los atractivos naturales de esta región suriana, que debe ser detonada mediante proyectos de promoción; y

#### CONSIDERANDO

Primero.- Que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, tiene un presupuesto correspondiente a 32,806.9 millones de pesos, repartidos en asignaciones que se canalizarán al desarrollo de tres grandes programas denominados:

- Planeación de desarrollo urbano y equipamiento, en donde se tratarán acciones para la planeación y mejoramiento de la Imagen de las playas y para el mantenimiento de la infraestructura.

- Impulso a la dinámica del sector turismo, basado en acciones para el desarrollo, promoción y servicios turísticos.

- Generación de empleo, productividad y capacitación, en donde se considera el desarrollo empresarial y capacitación turística.

Segundo.- Que en el convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos que celebraron por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y por la otra el Ejecutivo del Estado de Guerrero, se acordaron proyectos de desarrollo turístico a partir del mes de marzo de 2009, por un monto total de \$80,000,000.00 (Ochenta Millones de Pesos).

Tercero.- Es preocupante para la población del municipio de Quechultenango por mí representados, que la Secretaría de Fomento Turístico no destine recursos económicos en proyectos de promoción, difusión y apoyo de sus destinos turísticos naturales, como el río de Santa Fe o las grutas de Juxtaluaca, pues como se desprende de los dos considerandos anteriores, por cuanto hace al impulso a la dinámica del sector turismo que se anuncia en el Presupuesto de Egresos del presente 2009, para el circuito del río Azul, no hay acciones para el desarrollo, promoción y servicios turísticos.

Igualmente se observa en la reasignación de recursos federales y estatales, la falta de un plan de desarrollo para este circuito turístico, que va en detrimento de estos centros poblacionales que siguen esperando el detonante que les dé el impulso que les hace falta para salir del abandono y el olvido en que se encuentran por la indiferencia de las autoridades del sector turístico.

En el circuito Azul, tenemos las bellezas naturales del ecoturismo, que se está volviendo cada vez más popular en todo el mundo. Y al respecto, la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado pregona que ha iniciado un impulso de este creciente mercado, aprovechando la extensa variedad de recursos naturales y sitios propicios, para el ejercicio del turismo alternativo en nuestro Estado.

Lo que resulta ser totalmente falso, contradictorio e inaplicable en el caso del circuito turístico del río Azul, pues para esta zona ecoturística no se tiene diseñado ningún proyecto o plan de desarrollo, promoción o difusión, estando en el olvido y abandono total, sin una política para promover el río azul en Santa Fe o las grutas de Juxtaluaca, por citar sólo algunos, dentro del inmenso mercado del ecoturismo estatal, nacional e internacional.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputadas, hago una reflexión y yo quiero comentarles que el municipio de Quechultenango carece de empresas, fabricas, industrias, la gente vive solo y exclusivamente del campo y hace años se detonó el Circuito Turístico Río Azul que hoy el río de Santa Fe, se está contaminando con aguas negras, ya quisieran muchos países del mundo incluso otros estados del país tener unas grutas como las de Juxtaluaca que están en pleno abandono y en desuso, como es posible que se pregona por el secretario de turismo a nivel nacional, internacional que se está difundiendo el ecoturismo, cuando aquí tenemos dos maravillas naturales que están en el pleno abandono, falta mucho por hacer y yo les pido a ustedes que en este acuerdo parlamentario, en su punto único.

Único.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, para que haga uso del presupuesto asignado en el programa Impulso a la Dinámica del Sector Turismo y genere las acciones de desarrollo para el circuito turístico Río Azul, así como la correspondiente promoción y difusión a nivel nacional de los servicios turísticos de sus lugares como Santa Fe y las grutas de Juxtaluaca, que se encuentran dentro del municipio de Quechultenango.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor, el día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero, para el conocimiento general y los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Remítase al Ejecutivo Estatal y a los 81 ayuntamientos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Diputado Rubén Valenzo Cantor.

#### El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo en desahogo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Antonieta Guzmán Visairo, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:**

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

La suscrita diputada María Antonieta Guzmán Visairo, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos, 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracciones III, V, y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

En fechas recientes, a lo largo y ancho del territorio nacional se padeció y se padece de una crisis de falta de agua por la sequía y la ausencia de lluvias. Eso ha propiciado que los sistemas de agua que proveen a los centros urbanos se encontraran en sus más bajos niveles de captación, con la consecuencia que la llegada a los hogares mexicanos del vital líquido, se redujera considerablemente.

En México, los problemas por la falta de agua se acentúan paulatinamente, pues es en los estados y ciudades que presentan mayores índices de desarrollo donde se cuenta con una menor disponibilidad. El problema comienza a ser mayor principalmente en el centro y occidente del país, pues estas zonas cuentan con el 55 por ciento de la población y una mayor infraestructura, los mantos acuíferos casi agotados y la disponibilidad de agua superficial per cápita baja.

En los estados del norte, los cuales poseen alrededor de la mitad del territorio nacional, solamente llueve una cuarta parte del total. En contraste, en el sur-sureste del país, que en términos territoriales ocupa la cuarta parte de la superficie total, caen alrededor de la mitad de las lluvias. Esta distribución desigual, aunada a la mala calidad del agua disponible, la creación de una planta productiva que requiere grandes cantidades de esta y el cambio poblacional hacen de México un país con un gran conflicto por resolver, pues la baja disponibilidad traerá consigo cambios sociales, económicos y políticos.

La problemática por la escasez de agua está tomando su curso y cada vez se acentúa de manera profunda. Resulta fundamental que los gobiernos enfoquen sus esfuerzos para promover el buen uso del agua por parte de la población, generar multas más severas a las empresas por contaminar y no tratar las aguas que desechan, así como también, cerciorar que la agricultura (sector económico más propenso a desperdiciar agua) utilice de manera óptima este recurso. Además, se debe crear una infraestructura adecuada como plantas tratadoras modernas, que le den seguridad a la población en cuanto a la calidad del agua consumida.

A fin de alcanzar una gestión integral del agua, se requiere que los organismos operadores del país mejoren sus eficiencias administrativas, físicas y comerciales. Las inadecuadas estructuras tarifarias, el manejo politizado del recurso y la alta rotación de directivos, son algunos de los aspectos que afectan actualmente a los organismos operadores del agua, los cuales en su mayoría dependen de los municipios, los cuales cambian autoridades cada tres años.

La dependencia de los organismos operadores respecto a los círculos políticos afecta sustancialmente su desempeño. En lugar de atender criterios de eficiencia, calidad y profesionalismo, se toman decisiones basadas en otros intereses. Las opciones de solución o mitigación de este problema dependen básicamente de la voluntad política de los gobiernos locales.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) propuso cuatro Normas Mexicanas en materia de agua potable, drenaje y saneamiento, con el propósito de evaluar y eficientar la prestación de estos servicios, así como de los organismos operadores y las tarifas que se vienen aplicando en el ámbito nacional. Estas normas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 5 de septiembre de 2008.

Dichas normas vienen a contribuir y eliminar criterios políticos, ya que los organismos operadores adopten criterios

objetivos para establecer subsidios con base en el costo real del agua, y que estos sean racionales y con base a lo que realmente es necesario.

La misma Comisión Nacional del Agua reconoce que los organismos tienen en general una baja eficiencia administrativa, financiera y operativa, y el hecho de que casi el 90 por ciento de la población del país cuente con agua potable, esto no significa que para todos sea la misma calidad y sobre todo que reciban el servicio de manera regular.

En los municipios del Estado de Guerrero, la situación no es distinta que en el resto del país, en cuanto al desempeño de los organismos operadores de agua y su sumisión a los gobiernos municipales. El problema de la falta de agua en los hogares de los municipios más grandes del Estado como Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco, Zihuatanejo, por mencionar a algunos es cosa de todos los días. En Acapulco hay colonias en las cuales por semanas no tienen agua y las pipas no alcanzan para todos, solamente es una aspirina para una enfermedad terminal.

La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 47 señala de cómo debe integrarse el Consejo de Administración de los organismos operadores de agua. Mientras que el artículo 47 Bis, señala de la importancia de incluir a la sociedad civil organizada dentro de este consejo de administración.

Artículo 47 Bis, En su conformación el Consejo de Administración deberá incluir con voz y voto a representantes del Ayuntamiento, del gobierno del Estado, y mediante convocatoria, a los usuarios de los servicios y de la sociedad civil organizada bajo los siguientes términos:

Fracción I. ....

Fracción VI.- Un representante de las agrupaciones, cámaras o asociaciones de la sociedad civil organizada representativas de la actividad económica preponderante en el municipio o instancias equivalentes;

VII.- Un representante de los colegios de profesionistas de la sociedad civil organizada en el municipio o instancias equivalentes.

VIII.- un representante de las agrupaciones, cámaras o asociaciones de la sociedad civil organizada, relacionadas con el desarrollo urbano, la vivienda, la construcción y el desarrollo inmobiliario en el municipio o instancias equivalentes.

Es importante que la sociedad civil organizada, pueda participar en la toma de decisiones que nos atañen a todos, a fin de equilibrar dichas decisiones y que no solo sean a modo de la administración municipal en turno. Esta importante ley no debe ser letra muerta.

El problema del agua es impostergable, pues día con día será más grave. Si queremos que los organismos operadores de agua en los municipios de Guerrero, sean funcionales y sus actividades sean transparentes, como Congreso local del

Estado de Guerrero, debemos asegurarnos que la Ley de Aguas se cumpla al pie de la letra, con el propósito de asegurar el fortalecimiento de estas estructuras administrativas, sin que las afecten los cambios de administración municipales y se mantengan ajenas a filiaciones partidistas e ideologías de gobierno.

Es necesario que la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, verifique a través de la Comisión de Ecología que los organismos operadores de agua de los municipios cumplan con este mandato legal de incluir a la sociedad civil organizada y que no sean a modo del presidente municipal en turno.

Por las anteriores consideraciones, propongo a la Plenaria el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso y atento exhorto a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero, a incluir en los consejos de administración de sus respectivos organismos operadores del agua, a la sociedad civil organizada y asociaciones civiles del ramo, con el propósito de conformar un consejo de administración plural, representativo y ajeno a intereses políticos de cualquier índole, según lo mandata el artículo 47 Bis de la Ley de Aguas del Estado de Guerrero.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable congreso del Estado de Guerrero, solicita respetuosamente a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de este Poder Legislativo, a ser garante del cumplimiento del artículo 47 Bis a fin de que los consejos de administración de los organismos operadores de agua, integren a la sociedad civil organizada.

Tercero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realiza un respetuoso y atento exhorto a los ayuntamientos de los municipios de Guerrero, a que informen a esta Soberanía, del cumplimiento de la disposición legal señalada, con el propósito de constatar que actualmente tienen incluidos a miembros de la sociedad civil organizada y de las asociaciones civiles de profesionistas relacionadas con el desarrollo urbano, la vivienda y el desarrollo inmobiliario.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario, para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Remítase el presente punto de acuerdo parlamentario a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero.

Atentamente.  
Diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, para que de lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Jorge Salgado Parra:**

Con su permiso diputado presidente de la Mesa Directiva.

El suscrito diputado Jorge Salgado Parra, integrante de la fracción parlamentaria del PRI ante la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero y en uso de las facultades que me confieren los artículos 126, 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo y 170, fracción V, me permito someter a consideración del Pleno un punto de acuerdo parlamentario como un asunto de urgente y obvia resolución, en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

En el estado de Guerrero se encuentran diversos grupos étnicos, los que requieren de una atención especial en sus necesidades básicas, siendo una de estas y primordial, los accesos y caminos para estos pueblos indígenas.

Por tales razones, se han gestionado los caminos y obras para que los pueblos asentados en nuestro Estado cubran sus necesidades primordiales. Concretamente en la comunidad de Ahuelicán, perteneciente al municipio de Eduardo Neri, se han realizado los trabajos para la construcción de la carretera que unirá a esta comunidad con la de Xalitla, del estado de Guerrero.

Quiero resaltar que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por sus siglas CDI ha contribuido en el desarrollo de las comunidades indígenas de nuestro Estado, participando en la aportación y gestión de recursos, concretamente en la construcción de la carretera que unirá a Xalitla – Ahuelicán.

Sin embargo, con fecha cuatro de septiembre del año en curso, recibí la documentación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la que me informan que la construcción del camino Xalitla – Ahuelicán, del Kilómetro 0+000 – 3+300, desde el año dos mil siete se aprobó el presupuesto al cien por ciento para la construcción de la carretera

Sin embargo a la fecha, está pendiente concluir la obra en la meta acordada, por parte la ejecutora de los trabajos, que es la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, por sus siglas (CICAEG), sin que hasta la fecha se tengan terminados los trabajos de dicha carretera.

El documento que está fechado el 4 de septiembre de 2009, menciona que la CDI opera el programa de infraestructura para la atención de los pueblos indígenas PIBAI, el cual apoya la construcción o ampliación de obra de beneficios social y colectivo como agua potable, drenaje, electrificación, caminos rurales y alimentadores y puentes vehiculares.

En el 2007, se financió la construcción camino Xalitla – Ahuelicán para su realización al 100 por ciento, siendo ejecutor de los trabajos la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, a la fecha, la información disponible al área a mi cargo indica que está pendiente de concluir la meta acordada en el ejercicio citado, situación que conforme a lo establecido a las reglas de operación del PIBAI corresponde al gobierno del estado de Guerrero. Está firmado por el ciudadano Javier Camacho Hinojosa, quien es el director general.

Por lo tanto, resulta de vital importancia para nuestro Estado y principalmente para los pueblos indígenas que las obras que se proyecten y autoricen, se realicen para impulsar el crecimiento y desarrollo de estos pueblos y no permitir la apatía e indiferencia que tiene el gobierno para estos pueblos étnicos. Esta Soberanía debe de exhortar a las dependencias a que cumplan e implementen los recursos autorizados y no los desvíen en obras que no están autorizadas.



Sabemos que nuestro Estado sufre de un retraso en el crecimiento, particularmente en lo referente a la infraestructura carretera, pero es obligación de esta Soberanía de exhortar a las dependencias cuando estas no apliquen los recursos y presupuestos aprobados para el crecimiento y desarrollo de nuestro Estado, pero principalmente para el crecimiento y desarrollo de los pueblos indígenas de Guerrero.

En tales circunstancias, es necesario que nosotros como Poder Legislativo y en las facultades que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, gestionemos e impulsemos todos los recursos y obras que en beneficio del Estado se autorizan y se deben de realizar y ejecutar, en consecuencia debemos estar pendientes de que nuestros pueblos indígenas cuenten con los apoyos para su crecimiento, ya que tal obra resulta de especial envergadura para el desarrollo que se requiere en el municipio de Eduardo Neri.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, por sus siglas (CICAEG), para que concluya los trabajos de la carretera que comunica a Xalitla – Ahuelicán, para impulsar el crecimiento y desarrollo de los pueblos indígenas en el Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente exhorto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

Segundo.- Notifíquesele a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

Tercero.- Notifíquesele al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a

consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Se declara un receso de 3 minutos, para tratar de consensar el siguiente punto de acuerdo.

(Receso)

(Reinicio)

En desahogo del inciso “f” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:**

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Quiero expresar efectivamente antes de dar lectura al presente punto de acuerdo que en el inicio había una propuesta y en el transcurso se fue consensando con la fracción del PRI. Para poder incluir algunas opiniones y un agregado a este punto de acuerdo parlamentario de manera que hemos consensar la redacción de este documento.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, integrante y en nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo, 149 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

El pasado jueves 1º de octubre aproximadamente, a las 12 horas, un grupo de ciudadanas y ciudadanos guerrerenses fueron agredidos por integrantes de los cuerpos de seguridad pública al intentar efectuar una audiencia con el encargado de despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, el ciudadano Albertico Guinto Sierra.

El motivo de la audiencia previamente acordada fue reiterar el esclarecimiento del asesinato de nuestro compañero el diputado Armando Chavarría Barrera, quien fue coordinador de nuestra fracción parlamentaria y presidente de la Comisión de Gobierno de este Congreso; es muy en especial solicitar conocer sobre los avances de la investigación, a más de 45 días de tan oprobioso hecho el día de hoy.

El grupo de aproximadamente 40 personas, encabezado por dirigentes del PRD estatal y familiares de nuestro compañero asesinado, fue agredido en la entrada de la Procuraduría de Justicia por policías ministeriales adscritos a dicha dependencia y agentes de la Secretaría de Seguridad Pública, diversas ciudadanas y ciudadanos fueron golpeados, se amago incluso con el uso de armas de fuego; incluso periodistas que se encontraban realizando el ejercicio de su profesión fueron sometidos al mismo trato.

En el afán de justificar estos hechos es conocido que las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero se dicen atacadas violentamente por el grupo de personas agredidas y que por ello respondieron con ese exceso de fuerza a tal agresión. Incluso, en la desmesura e imprudencia se pretende sembrar la sospecha de que tenían el propósito de tomar las oficinas de la Procuraduría. Sin embargo, las crónicas periodísticas, fotografías y videos sobre este hecho represivo dicen todo lo contrario. Por algo, este acto represivo fue noticia en medios de comunicación estatal y nacional.

Lo sucedido el jueves, nos debe preocupar a todos. En esta tribuna hemos coincidido los legisladores en exigir el pronto esclarecimiento del crimen del diputado Armando Chavarría Barrera y muchos otros asesinatos.

Por tal motivo, se ha señalado hasta el cansancio las insuficiencias para garantizar seguridad y procurar justicia en la Entidad. Consideramos en su oportunidad conjuntamente con otras voces de diversos Partidos Políticos que como parte de la solución a esta problemática era necesario demandar la salida del anterior Procurador General de Justicia y su equipo de trabajo.

Finalmente, el pasado 14 de septiembre presentó formalmente su renuncia el ciudadano Eduardo Murueta Urrutia al cargo de procurador general de justicia del Estado de Guerrero. Posteriormente, el pasado 21 de septiembre, se conoció del nombramiento por el ciudadano gobernador del Estado, del ciudadano Albertico Guinto Sierra, como nuevo subprocurador de control regional y procedimientos penales de la Procuraduría a propuesta del procurador. Con la renuncia efectiva del hoy ex-procurador Murueta, ha quedado el ciudadano Albertico Guinto como encargado de despacho de

la mencionada Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Por lo que al día de hoy, falta designar de manera urgente, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al procurador general de justicia del Estado, de entre la terna de profesionales del derecho que remita el titular del Poder Ejecutivo. Lo anterior, debido a que el encargado de despacho no puede ejercer atribuciones que son indelegables al procurador. Dicho profesional del derecho, requiere entender las virtudes de la tolerancia, el diálogo, y el respeto a las diversas garantías que nuestra Constitución nos otorga, además de enfocar de manera consistente sus acciones a combatir la impunidad y procurar justicia en la Entidad, antes que golpear a ciudadanas y ciudadanos inermes. Indudablemente necesita generar un nuevo equipo de trabajo, ya que el actual propuesto por el exprocurador continúa y está demostrando sus terribles deficiencias.

En conclusión, hoy más que nunca, las autoridades al frente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guerrero, deben tener sensibilidad y apertura al diálogo, prudencia, tolerancia y respeto a las garantías fundamentales de los guerrerenses para el desempeño de su función primordial, que es el procurar justicia y garantizar seguridad.

Por lo anterior, con los razonamientos y fundamentos jurídicos invocados, este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condenan los reprobables hechos de violencia que han lastimado a las familias guerrerenses donde han perdido la vida personas de la sociedad en general, de diferentes expresiones políticas y otras reconocidas por su actividad periodística, académica o social y manifestamos nuestra más enérgica protesta en contra de los actos donde ha quedado manifiesto el abuso innecesario de la fuerza pública del 1er. de octubre del presente año, para con el grupo de personas que solicitaban audiencia con el encargado de despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, ciudadano Albertico Guinto Sierra.

Segundo.- Se solicita respetuosamente a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, que inicie una investigación sobre los hechos referidos, y haga saber a este Congreso del Estado sobre el resultado de sus indagatorias y las recomendaciones pertinentes; a efecto de deslindar responsabilidades y se apliquen las acciones por la autoridad correspondiente dado que se presume la violación de los derechos humanos al grupo de personas mencionadas en el presente acuerdo por servidores públicos del gobierno del Estado.

Tercero.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a que remita a este Honorable Congreso del Estado, la terna de profesionales del derecho de la que se designará al procurador general de justicia del Estado, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- Los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, expresan su responsabilidad de conducirse bajo los principios que contribuyan a mantener la paz social en el Estado y manifiestan su rechazo a aquellas acciones de la autoridad o de quienes pretendan con dolo y en mala fe crear un clima político que dañe los frágiles equilibrios de la estabilidad en la Entidad.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Atentamente.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Gracias, diputado presidente.

#### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la

Rosa Peláez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Salgado Parra.

#### El diputado Jorge Salgado Parra:

Con su venia, diputado presidente.

Diputadas y diputados:

A los diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional nos queda claro que la historia de las personas y de los pueblos no es estática ni ulineal, estamos absolutamente convencidos de la formula dada por Tomás Deaquino cuando afirmaba que el único que no cambia es precisamente que todo cambia y a veces de manera accidentada en las vueltas que ha dado la República donde nuestro Estado como parte federada ha jugado un papel.

Hace 92 años allá en Acapulco entonces capital provisional de la Entidad, el general atoyaquense Silvestre G. Mariscal como gobernador del Estado, promulgaba el sábado 6 de octubre de 1917 la Quinta Constitución en la historia de Guerrero, que había sido expedida por el vigésimo tercer Congreso del Estado de conformidad con el decreto número 6 del miércoles 16 de mayo de ese año, según lo detalla el preámbulo del texto constitucional hoy todavía vigente.

Este documento se edita 8 meses de que iniciara su vigencia la constitución federal de 1917, la obra de los constituyentes locales a 92 años de distancia no se aprecia como una invención repentina sino todo lo contrario en ella se sintetizan todos los valores e intereses donde los guerrerenses se reconocen y se reconcilian.

La historia del proceso indica que en ella el pueblo de Guerrero ha reafirmado su vocación federalista a lo largo de estos años y ha generado una cultura de instituciones propias con la que se dignifica hoy en día la dinámica social.

En la vida municipal aparecen 67 municipios cuyos ayuntamientos duraban en su encargo un año según su artículo 19 y posterior reforma en 1955 se amplió a tres años, de los cuales perdieron esa categoría a título ejemplificativo Atliaca, San Vicente de Zoyotlán, Totomixtlahuaca y Tenango Tepejí. Entre otros, apareciendo a la fecha en la vida municipal otros pueblos que la exigencia social reclama.

Sin embargo, conviene destacar que los guerrerenses hemos tenido la visión de refundar integralmente nuestra Constitución Política del 6 de octubre de 1917 en cuando menos tres ocasiones, la primera en 1950 mediante el decreto número 86 expedido en Chilpancingo el 6 de noviembre y promulgado el 11 y publicado el 13 del mismo mes de diciembre cuando apenas tenía nuestro texto constitucional local 33 años de vigencia.

El gran segundo momento transformador se operó en 1975, siendo gobernador del Estado el ingeniero Rubén Figueroa Figueroa, mediante el decreto número 10 de supresiones, reformas y adiciones a la Constitución Política local, promulgado el 15 de julio y publicado el 16, a 58 años de distancia de la originaria de 1917 y la tercera, gran coyuntura transformadora, tiene lugar mediante el decreto número 672, de reformas y adiciones a nuestro texto constitucional local, expedido el 30 de enero, promulgado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 31 de enero de 1984, siendo gobernador, don Alejandro Cervantes Delgado, a 91 años de distancia de la vigencia de la originaria Constitución de 1917.

Los diputados del Partido Revolucionario Institucional estamos absolutamente convencidos que las modificaciones legislativas, las refundadoras y las ordinarias, producidas hasta la presente fecha, en mayor proporción, a lo largo de la historia legislativa específicamente en nuestra Entidad, han sido circunstancialmente necesarias.

Esta invocación a esta fecha memorable, no pretende, en el caso de nuestra Entidad, ser, como lo han querido mostrar, los extraviados ideológicos, que descalifican lo realizado por el Constituyente Permanente o por el legislador ordinario; tampoco aspira a desacreditar a nuestra Constitución local, vigente, argumentado que todo lo realizado en el pasado, es un largo, inútil e irresponsable desfile de parches, que hacen que nuestro sistema jurídico sea inoperante y poco útil. Estos “remiendos” como ellos los llaman, no descalifican nuestro tránsito hacia la democracia, lo fortalecen; acreditando el vivo deseo de adecuarnos a las circunstancias que el mundo social nos plantea.

Hoy, a 92 años de distancia, los guerrerenses, reiteran su disposición, para la creación de un nuevo diseño de Constitución, que consolide nuestro pacto social y garantice que la organización del poder público, esté de acuerdo con la concepción de estado de derecho democrático y social, al que aspiran todas y todos los guerrerenses.

Por ello, no es raro, que los diputados de las diferentes fracciones y representaciones, trabajemos un proyecto integral de reformas y adiciones a la Constitución del Estado; donde se aprecie una gran reforma integral, que pretensione constituirse en el cúmulo de nuestros esfuerzos y certifique la profunda vocación social, que inspira a los integrantes de esta Legislatura, generadora de una cultura renovada, con instituciones propias, que esté acorde a los vertiginosos cambios que nos heredó el siglo XX, tanto a nivel científico, como en el mundo de las ideas políticas, donde el Estado evolucione de un constitucionalismo clásico hacia un constitucionalismo social; pero que ratifique la finalidad suprema que lo origina: la permanente búsqueda del interés común o el bienestar colectivo

Más allá de las declaratorias formalizadas de reformar al Estado, hoy más que nunca, esta fecha del 6 de octubre, debe evocar no sólo el recuerdo, sino la profunda necesidad, de oxigenar la ley, como puente necesario donde la justicia camina, para hermanar al hombre, al pueblo, con un poder

público, que alejado de la arrogancia, de la insensibilidad y del moderno conservadurismo, esté presto a defender a la colectividad, cuando el interés de la gente, así nos lo demande.

En una sala de sesiones como ésta, los constituyentes de entonces, dialogaron y acordaron cambios trascendentes para la vida de una Entidad, que se convulsionaba, como ahora, por grandes, problemas, renovemos nuestro compromiso de actuar, sin mezquindades; pero con firmeza. Nuestro Estado, tiene más activos que pasivos, para atemperar y superar sus dificultades, para orientar el destino desde donde Morelos diseñó al Estado Mexicano, y desde Vicente Guerrero mantuvo viva la llama independentista, para no cejar en nuestro empeño de caminar hacia nuevos y mejores horizontes.

Muchas gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Silvia Romero Suárez.

#### **La diputada Silvia Romero Suárez:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados:

Como bien afirmara Jaime Torres Bodet, exsecretario de educación... “Entre los constructores de un pueblo libre, la vida ha reservado al maestro, un lugar de honor”; ser maestro es algo glorioso, es tener en nuestras manos la mente y el corazón de los niños y adolescentes para irlos conduciendo con paciencia y sabiduría en personas que se dediquen al estudio, a la investigación, a apoyarlos en el descubrimiento de sus propias habilidades y destrezas, que los cultive y los engrandezca.

Pero sobre todo, y ante todo, porque al lado de las familias, construyamos ciudadanos honestos que trabajen por el bien de la sociedad y de la patria.

Por estas causas fundamentales, la UNESCO instituyó desde 1993, el día 5 de octubre para celebrar el Día Mundial de los Docentes, como un justo reconocimiento por desprendida contribución de los docentes, a la mejora de la educación y el desarrollo. En este día, los docentes de todo el mundo se movilizan para recordarnos que la educación garantiza el futuro de las generaciones venideras, ya lo decía José Martí, “Educar, es elevar al hombre al nivel de su tiempo”.

En este orden de ideas, se vincula también el hecho que desde el año 2000, los estados que conforman la Organización de las Naciones Unidas, fijaron como uno de los grandes objetivos del milenio a cumplir, para el año 2015, el logro del acceso universal a la enseñanza primaria.

Sin embargo, el reto parece difícil de alcanzar cuando Naciones Unidas reconoce que en el mundo hay más de 115 millones de niños en edad de asistir a la escuela y que no

pueden hacerlo. Los peores datos se dan en el África subsahariana, en el sur de Asia y Oceanía. La escasez de docentes calificados es uno de los peores escollos para conseguir ese objetivo.

Que al celebrarse ayer el Día Mundial de los Docentes, cuatro organismos de la ONU destacaron la necesidad de garantizar las inversiones en el sector de la educación para atraer más personas a la profesión y responder a la demanda de maestros. La UNESCO, UNICEF, el Programa de la ONU para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instaron a los gobiernos y las instituciones nacionales e internacionales a tomar medidas para lograr que toda la población tenga una educación de calidad.

Los organismos internacionales aludidos, sostuvieron que es indispensable buscar mecanismos que garanticen a los maestros condiciones laborales satisfactorias, autonomía para utilizar su creatividad y respeto de la sociedad.

En este tenor, el Instituto de Estadística de la UNESCO, para 2015 ha declarado que se necesitará reclutar más de diez millones de docentes en todo el mundo para lograr la universalización de la enseñanza primaria. El director general de la UNESCO observó que entre 2006 y 2007, se redujeron en un 20 por ciento los presupuestos a la educación básica.

Que en nuestro Estado compañeras y compañeros no basta hacer cuentas alegres, con la reciente visita del secretario de educación pública a la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, comentó con bombo y platillo que Guerrero es la Entidad que mejor califica a los maestros en cuanto a la aplicación del examen nacional para obtener una plaza, sin embargo, también admitió que la Entidad está sumergida en un rezago educativo porque hay unas 390 mil personas que no saben leer, ni escribir, la mayoría de ellas en La Montaña, destacando que en todo el país, Guerrero es uno de los estados que enfrenta un problema muy grave en cuanto al analfabetismo, pues de cada 100 guerrerenses, 19 no saben leer ni escribir.

A esto se agrega el hecho inédito que pretende vivirse en las entidades más pobres como Guerrero, pues es sabido que en el paquete presupuestal enviado por el presidente Felipe Calderón, sufren importantes disminuciones que paralizarán muchos proyectos ahí, precisamente donde la educación llega a cuenta gotas, como es el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se destina a la construcción de espacios educativos en las universidades públicas estatales, toda vez que está proyectado sufrir una mutilación en relación con el año anterior, en más de 50 por ciento al destinarse este año 567.40 millones y prever una disminución de 249.20 millones al obtener recursos por 318.20 millones.

Hay fondos del ramo 33 que reportan aumentos, como el de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) que incrementó en 594.70 millones de pesos al pasar de 10 mil 812.10 millones a 11 mil 406.80 millones de pesos, que el gobierno estatal emplea casi en su totalidad para el pago de sueldos, salarios y prestaciones de los maestros que laboran en la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

Por ello, diputadas y diputados en la celebración del Día Mundial del Día del Docente, convocamos a los titulares de los poderes federal y estatal, así como a los integrantes del Congreso de la Unión a que dignifiquemos el papel del maestro en México. Que no bastan los galardones cada 15 de mayo, a quienes hayan cumplido años al servicio de la educación, es necesario redignificar el papel, elevando el nivel y las condiciones de vida de los docentes, ya que desde 1982 han ido en decremento sus prestaciones, las que fueron producto de un movimiento armado, que luchó precisamente por una distribución de los recursos públicos. Por ello, hoy, este es el momento de hacer un acto de reflexión para ayudar a crecer a este sector de la sociedad, que es artífice de la filosofía del esfuerzo y de los logros positivos; es el docente el que enseña los contenidos educativos, develando una realidad mejor, que ve y rescata los valores perdidos.

La Fracción Parlamentaria del PRI rinde tributo a los docentes del mundo, del país y específicamente, a todas y todos los maestros de Guerrero, porque a pesar de lo quijotesco de su empresa, son sembradores del futuro, en el presente, comprometidos con la historia, a través del niño, del adolescente, del adulto que los necesita. Todos los que ejercemos esta profesión, sabemos que elegimos por vocación y no por los dividendos que de ella pudiéramos obtener.

Estoy convencida que la educación del pueblo es la más noble y fructífera tarea a la que puede consagrarse la vida de un hombre y principalmente la del ciudadano de un pueblo libre.

No se equivocaba don Justo Sierra, cuando decía que los problemas de México, más que los económicos, son problemas de educación; porque la educación, el conocimiento adquirido por los hombres y mujeres, es la plataforma para hacerlos verdaderamente libres.

Gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Se concede el uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Todos los días en millones de aulas de todo el mundo se lleva acabo el binomio universal, enseñanza-aprendizaje, en donde la alfabetización se transmite de una generación a otra junto a la paciencia, el amor al aprendizaje y la sed de conocimientos, se incentiva con ellos el amor a la patria y el deseo de servir como bueno ciudadano.

El Día Mundial del Docente celebrada anualmente el 5 de octubre de 1994 conmemora el aniversario de la suscripción de la recomendación en – relativa a la situación del personal docente, en este día se rinde homenaje a una profesión que desempeña un papel esencial en la educación de niños, jóvenes y adultos, el maestro consiente de su labor sabe que se educa para transformar y se transforma para trascender, las y los docentes de nuestro país son personas que trascienden y dejan

huella en muchas generaciones, tienen una enorme responsabilidad porque forman día a día el presente y el futuro de los mexicanos que habrán de enfrentar la vida y salir adelante.

Son también promotores sociales porque muchas comunidades no sólo trabajan en las escuelas dando clases, sino que ayudan en otras acciones y luchan sobre todo contra la ignorancia, fenómenos como la inmigración, las nuevas demandas sociales exigen que las autoridades educativas apuesten realmente por los profesionales de la educación, pero la realidad que nos rodea nos demuestra que un número importante de docentes se encuentran desmotivados e insatisfechos, las condiciones que viven en el desempeño de su trabajo y con el reconocimiento social de su labor.

Para el Partido Nueva Alianza, el cual represento en esta Legislatura, estoy convencido y así lo he venido defendiendo que las autoridades educativas establezcan medidas claras para incentivar la función docente y su valoración social y como la efectividad de las medidas no se consigue sólo con la mera formulación verbal o escrita de los objetivos, es hora de pasar de las palabras a los hechos, del marco teórico a la acción concreta para incentivar realmente la función docente y su valoración social.

Mas allá del adorno del discurso educativo en cada inicio de ciclo escolar o en cada inicio de campaña política, si en las autoridades educativas, gubernamentales y en la sociedad existe el convencimiento de que la educación es un elemento detonante y transformador de la sociedad, fundamental para el progreso y la cuestión social trabajemos entonces para garantizar que los docentes dispongan de todos los medios y recursos necesarios para enfrentar su labor.

No sólo de transmisión de conocimientos, sino también de recursos didácticos y pedagógicos que efficienten su labor, ahora mas que nunca es necesario recordar que sin la ilusión del profesional, la educación no cumpliría su papel y que enseñar no es solo proporcionar hechos y cifras al alumnado, educar es inspirar, revelar el potencial de cada persona, ofrecer nuevas perspectivas, dar la posibilidad de que cada niña, cada niño pueda convertir sus sueños en realidad.

En todo los niveles del sistema educativo se necesita profesores calificados, que den un servicio de calidad para guiar a los estudiantes en el desarrollo de los valores que son esenciales para la paz, la tolerancia, la igualdad y el respeto, pero también profesores socialmente valorados, arropados y libres.

Vaya desde aquí a nombre del Partido Nueva Alianza y del mío propio un especial reconocimiento a las y los docentes, a ellos que nos brindan desde su responsabilidad la paz y la sabiduría que se cimenta en las aulas y se adquiere con los años, aquellos que han dejado gran huella en los niños y jóvenes que ahora forman parte de la fuerza productiva de nuestro Estado y de México, no olvidemos nunca esta premisa, cuando se comparte el conocimiento se adquieren aptitudes y la vida tiende a cambiar.

Un cordial saludo y mis más sinceras felicitaciones a todas las docentes, los docentes que día a día cumplen con la responsabilidad de alimentar entre los niños y jóvenes el saber y el conocimiento, valoremos su enseñanza y su trabajo.

Gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez.

#### **El diputado Efraín Ramos Ramírez:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Ciudadano gobernador del Estado Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.

Ciudadanas y ciudadanos de Guerrero:

Guerrero necesita paz, armonía y concordia para crecer, desarrollarse y prosperar con libertad, con democracia y con justicia. La Fracción Parlamentaria de Convergencia lamenta y condena enérgicamente el uso de la violencia y la fuerza pública contra ciudadanos que sólo pedían y piden que el encargado de la procuración de justicia del Estado y los agentes del Ministerio Público responsables de la investigación y el esclarecimiento del asesinato del compañero diputado Armando Chavarría Barrera, cumplan con eficacia las funciones para las cuales fueron designados.

Es todavía lamentable que lejos de asumir los hierros cometidos y ofrecer una disculpa a las y los desatacados dirigentes y militantes del Partido de la Revolución Democrática innecesariamente agredidos, se les pretenda descalificar acusándolos de querer posesionarse por la fuerza de la Procuraduría General de Justicia del Estado, acusación que no ha podido ser probada ni menos aún pudiera ser judicialmente perseguida, justo es reconocer que la tardanza en ofrecer resultados concretos, el inusitado hermetismo con que se ha conducido la investigación del asesinato del diputado Armando Chavarría Barrera, y las desafortunadas insinuaciones acerca de que la verdad sobre su asesinato pudiera no gustar a muchos, lejos de favorecer la confianza en las autoridades, han propiciado un ambiente de sospecha y recelo hacia quienes constitucional, legal y moralmente están obligados a garantizar la seguridad pública y procurar el imperio de la justicia.

Si las autoridades responsables de dilucidar los móviles e identificar, detener y consignar ante los tribunales a los autores materiales e intelectuales del asesinato del diputado Armando Chavarría Barrera, cuentan con los elementos suficientes para avalar dichas presunciones, lo más adecuado seria darlas a conocer ahora para que los tribunales competentes diluciden su veracidad y no cuando pudiera ser aviesa e irreversiblemente

aprovechadas para manchar o dañar la imagen de alguna fuerza política.

Ciudadano gobernador del estado Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, con el debido respeto a su investidura y a la división de poderes que nos rige, le solicitamos tenga usted a bien enviar a esta Soberanía Popular la terna para elegir al titular de la procuración de justicia del Estado, habida cuenta de que no es conveniente que esta importante institución permanezca jurídicamente acéfala por más tiempo, máxime cuando el actual encargado de despacho ha perdido autoridad moral para el buen desempeño de tan alto y delicado encargo, así mismo, de la manera más atenta le solicitamos, le instamos, le exhortamos fraternalmente a emprender las acciones, a dar los pasos necesarios para propiciar el reencuentro y la reconciliación con la dirigencia y los militantes del Partido de la Revolución Democrática, a fin de evitar nuevos desencuentros que sólo entorpecen y denigran la buena marcha de la vida institucional en nuestra suriana Entidad.

Usted y todos nosotros sabemos perfectamente que Guerrero, necesita paz, armonía y concordia, para crecer, desarrollarse y prosperar con libertad, con democracia, con justicia y todos, absolutamente todos los guerrerenses estamos obligados a contribuir a tan noble propósito. Por nuestra parte nosotros haremos y seguiremos haciendo siempre todo lo que sea necesario, para lograrlo.

Muchas gracias.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez (a las 15:51 horas):**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausuras, solicito a las diputadas y diputados y público asistente, ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 51 minutos del día martes 6 de octubre del año en curso, se

clausura la presente Sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves 8 de octubre de 2009, en punto de las 11 horas, para celebrar Sesión.

<p><b>COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>Dip. Celestino Cesáreo Guzmán Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip. Héctor Vicario Castrejón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Antonio Galarza Zavaleta Partido Acción Nacional</p> <p><b>REPRESENTACIONES DE PARTIDO</b></p> <p>Dip. Efraín Ramos Ramírez Partido Convergencia</p> <p>Dip. Victoriano Wences Real Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. José Natividad Calixto Díaz Partido Nueva Alianza</p>
---

<p>Oficial Mayor Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>
--

<p>Director del Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
---